

Nº: 08/21
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
25 DE FEBRERO DE 2021

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde -Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Luis Miguel Palacios Albarsanz	Interventor

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veinticinco de febrero del año en curso, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Don Josué Aldudo Batalla comparece con voz pero sin voto en sustitución del concejal titular Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos. A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad de los miembros con derecho a voto, la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad de los miembros con derecho a voto, el acta de la sesión anterior celebrada el día dieciocho de febrero del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- Régimen jurídico. Resoluciones de juzgados y tribunales.-

A) Fue dada cuenta de la sentencia 38/2021, dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo en el recurso de tal naturaleza 215/2020 sustanciado por el trámite del procedimiento abreviado interpuesto por Jesús Hernández López el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación del recurrente al Ayuntamiento de Ávila de premio por rendimiento y años de servicios para empleados municipales que cuenten con más de veinte años de servicios efectivos, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se desestima declarando:

1º.- La actuación administrativa impugnada, es conforme y ajustada a derecho.

2º.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales de este procedimiento.

B) Fue dada cuenta de la sentencia 40/2021, dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo en el recurso de tal naturaleza 225/2020 sustanciado por el trámite del procedimiento abreviado interpuesto por Ricardo Caballero Muñoz el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación del recurrente al Ayuntamiento de Ávila de premio por rendimiento y años de servicios para empleados municipales que cuenten con más de veinte años de servicios efectivos, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se desestima declarando:

1º.- La actuación administrativa impugnada, es conforme y ajustada a derecho.

2º.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales de este procedimiento.

C) Fue dada cuenta de la sentencia 41/2021, dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo en el recurso de tal naturaleza 220/2020 sustanciado por el trámite del procedimiento abreviado interpuesto por Antonio García Soria el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación del recurrente al Ayuntamiento de Ávila de premio por rendimiento y años de servicios para empleados municipales que cuenten con más de veinte años de servicios efectivos, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se desestima declarando:

1º.- La actuación administrativa impugnada, es conforme y ajustada a derecho.

2º.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales de este procedimiento.

En relación con este asunto, el sr. Aldudo Batalla, como ha venido haciendo en sesiones anteriores la Sra. Vázquez Sánchez, interviene para referir que con independencia del sentido del fallo de estas sentencias, a nivel interno está pendiente de definir una fórmula que evite la consolidación de un evidente agravio comparativo respecto al personal jubilado que ha venido cobrando este premio de antigüedad para lo cual el equipo asumió el compromiso de estudiarlo.

El señor Alcalde indica que se está estudiando la manera y modo legal de dar cobertura a tal pretensión reconociendo dicho agravio respecto a lo que se ha venido produciendo desde hace años.

El sr. Aldudo Batalla ruega que se aborde a la mayor brevedad.

4.- HACIENDA.- Expediente de modificación presupuestaria por incorporación de créditos. Número 03-02-2021.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“A la vista del estado de ejecución presupuestaria del Anexo de Inversiones del ejercicio 2020 a 31 de diciembre y dada la situación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art 47 punto 5 del RD 500/1990 de 20 de abril, por el cual los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Del estado de proyectos de Gastos existen desviaciones positivas de financiación por importe de 7.107.753,17€

De conformidad con lo anterior se propone la incorporación de los créditos que a continuación se señalan y en los proyectos que así mismo se relacionan:

Primero. CREDITOS POR COMPROMISOS DE GASTOS AFECTADOS.

Compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, importan la cantidad de 1.450.599,86 € conforme al "Anexo de operaciones".

Segundo. CRÉDITOS POR INGRESOS AFECTADOS.

Los créditos que se pretende incorporar por saldos créditos no dispuestos por la efectiva recaudación de ingresos afectados importan la cantidad de 4.886.545,33 € conforme al "Anexo de operaciones".

Estos gastos, por Proyectos, se financian con cargos a los siguientes recursos:

PROYECTOS A INCORPORAR					FINANCIACION AFECTADA						
Año	Tip	Org	Nº	DESCRIPCION	IMPORTE	PRESTAMO 2020	SUBVENCION ESTADO	SUBVENCION JCYL	UNESPA 2019-2020	CALME SL	ENAJ 2019
2020	2	INFAN	1	INVER. VEHIC PARQUE INFANTIL DE TRAFICO	2.000,00	2.000,00					
2020	2	INSEI	1	INVER EQUIPAMIENTO SERV EXTINCION INCENDIOS Y SALVAMENTO (REFUERZO RED HIDRANTES)	90.000,00				90.000,00		
2020	2	INSEI	2	ADQUISICION VEHICULO SEI	350.000,00	114.277,81			235.722,19		
2020	2	INFRA	1	PLAN ASFALTO - 2020/2021	83.268,02	83.268,02					
2020	2	INFRA	2	INVERS PLAN ACERAS (C/TELARES Y RESTO)	116.113,49	116.113,49					
2020	2	INFRA	3	PLAN INTEGRAL CONSERVACION ELEMENTOS URBANOS	26.658,42	26.658,43					
2020	2	INFRA	4	PLAN CAMINOS RURALES	78.822,10	78.822,10					
2020	2	INFRA	6	INVER DEPURACION AGUA ALDEA DEL REY Y URRACA	50.000,00	50.000,00					
2020	2	INFRA	7	INVER SANEAMIENTO ELEMENTOS CONTROL DE VERTIDOS	40.000,00	40.000,00					
2020	2	INFRA	11	INVER REP TERRENOS ANTIGUO MATADERO	5.000,00	5.000,00					
2020	2	INFRA	13	INVER BARRIOS ANEXIONADOS	85.000,00	85.000,00					
2020	2	INFRA	14	AGUA Y SANEAMIENTO(SAN ROQUE-REDES FCL)	260.393,34	43.030,01		217.363,33			



2020	2	INFRA	15	REHAB Y MEJORA ESPACIONTR SRA SONSOLES-FCO GALLEGO JG PODER	116.182,68	116.182,68				
2020	2	INFRA	16	PAVIMENTACION Y ACOND CALLE TESO HOSPITAL VIEJO	241.495,74	241.495,74				
2020	2	INSTA	1	INVERS INSTALACIONES Y UTILES AFORADORES EMBALSE SERONES	43.084,43	43.084,43				
2020	2	INSTA	3	INV TANQUE TORMENTAS FUENTES CLARA (PROYECTO)	20.000,00	20.000,00				
2020	2	INSTA	4	INVERS INSTALACIONES ELECTRICAS	100.000,00	100.000,00				
2020	2	EDIFI	1	PLAN DIRECTOR REHAB ANTIGUO MATADERO	225.000,00	225.000,00				
2020	2	EDIFI	2	INVER EDIF CONSULTORIOS MEDICOS	3.000,00	3.000,00				
2020	2	EDIFI	3	INVERS REPOSICION COLEGIOS	48.078,59	48.078,59				
2020	2	EDIFI	4	INVER PLAN CALIDAD INST CULTURALES	10.000,00	10.000,00				
2020	2	EDIFI	6	EDIFICIO MERCADO ABASTOS	17.852,98	17.852,98				
2020	2	PATRI	1	INVERS. SUB PATRIMONIO MUNDIAL	14.100,00	14.100,00				
2020	2	EDUSI	2	INVERSION CARRIL BICI	25.000,00	25.000,00				
2020	2	EDUSI	3	EQUIPS PROC INFORMACION PATRIMONIO	60.000,00	60.000,00				
2020	2	EDUSI	4	CAMBIO LUMINARIAS CAMPO DE FUTBOL	79.873,69	79.873,69				
2020	2	EQUIP	6	INVERS EQUIP. SERV ECONOMICOS (CALDERA)	18.137,90	18.137,90				
2020	2	SEÑAL	2	SEÑALIZACION TURISTICA	22.204,90	22.204,90				
2020	2	VEHIC	4	INVER VEHICULOS PARQUE MOVIL	151.250,00	151.250,00				
2019	2	ARU	1	INVERSIONES CONVENIOAREA DE REHAB URBANA	778.487,03	360.904,39		417.582,64		
2019	2	INFRA	5	INVER POLIGONO INDUSTRIAL HERVENCIAS, FASE III	501.017,42			501.017,42		
2018	2	INFRA	1	INFRAEST. ENTORNOS POLIGONO INDUSTRIAL HERVENCIAS, FASE II	959.634,51			959.634,51		
2018	2	INFRA	2	PAVIMENTACIONES VARIAS (PARTICIPATIVOS 2018- TTE. AREVALOY ESC)	23.393,52	23.393,52				

2017	2	DEPOR	3	CONCURSO PROYECTO EJEC Y CONST EDIFICIO PISCINA CUBIERTA	1.692.096,43	103.877,61		880.461,95		214.284,85	493.472,02
					6.337.145,19	2.327.606,29	501.017,42	2.475.042,43	325.722,19	214.284,85	493.472,02

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en las Bases XV de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Incorporación de Créditos de ejercicios anteriores, por importe de 6.337.145,19€

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose por tanto, siete votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

El sr. Aldudo Batalla pregunta a qué corresponde la previsión de 214.284,85 € referidas al proyecto de construcción de la nueva piscina cubierta, respondiendo la sra. García Almeida que es el importe de reintegro de las certificaciones por acopios efectuado por CALME, empresa que fue adjudicataria de las obras.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, manifestando su posicionamiento favorable respecto al fondo de la cuestión y entendiendo que es una decisión favorable a los intereses municipales y necesaria por lo que conlleva en términos de inversión, justifica su abstención por el hecho de no contar aun con los presupuestos aprobados y por no haber abordado las inversiones a que se refieren estos créditos incorporados en su momento.

5.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Programa de animación infantil 2021.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 17 de febrero del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

2.- Servicios Sociales

2.1 Programa de animación infantil 2021.

La vicepresidenta de la Comisión dio cuenta del programa de actividades de animación infantil para el 2021:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN INFANTIL 2021.

1. CONCEPTO.

Programa destinado a ofrecer a los niños y niñas de nuestro municipio, una alternativa de ocio, proporcionándoles actividades lúdico-educativas que favorezcan el desarrollo de hábitos de diversión creativos.

2. OBJETIVOS.

Fomentar y facilitar, actividades de creatividad, expresividad, físicas y deportivas.

Educar para comprender y valorar el medio ambiente y situarse conscientemente en él.

Organizar actividades significativas para el niño, implicándole globalmente, que supongan un reto, que les diviertan, que les gusten.

Utilizar diferentes formas de expresión y comunicación: Verbal, corporal, plástica, motriz y musical.

Posibilitar relaciones individuales y de pequeño y gran grupo.

Fomentar Y potenciar la colaboración y cooperación entre los participantes.

Educar en valores como la diversidad, coeducación e igualdad a través de actividades lúdico-educativas, evitando actividades de carácter sexista.

Contemplar la integración de participantes con problemática individual o social.

Facilitar la conciliación familiar, ayudando a los padres de los menores a cubrir las necesidades que se puedan plantear.

Crear un ambiente de normalización e integración de niños/as con discapacidades en las diferentes actividades de Ocio Programadas.

3. DESTINATARIOS.

El programa está dirigido a niños y niñas empadronados en el Municipio de Ávila, con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

El número de plazas por Programa será:

Se tendrá en cuenta en todos los programas que el número de plazas podría reducirse si la normativa sanitaria, y la normativa vigente en el momento de celebración de los programas, así lo indicase. En todo caso, no se celebrará ningún programa si la inscripción no llegase al 50 por ciento de inscripción.

- Programa de Campamentos Urbanos:

Un total de 66 plazas como máximo por Campamento, 132 plazas en total, repartidas según se indica en el Anexo I.

- Programa de Animación Infantil de Verano:

Un total de 600 plazas según se indica en el Anexo II.

Para el Servicio de Comedor se dispondrá de 60 plazas.

- Programa de Animación Infantil de Invierno:

Un total de 350 plazas, repartidas según se indica en el Anexo III.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON CARÁCTER GENERAL.

Las actividades, de los mencionados Programas, se dividirán en tres bloques en función de la posible participación de niños/as con discapacidad:

Bloque 1. Actividades para todos: Se incluirán en este grupo aquellas actividades en las que puedan participar indistintamente cualquiera de los participantes sin que una posible discapacidad se lo pudiera impedir.

Bloque 2. Actividades modificadas: Las actividades propuestas se modificarán en función de la posible participación de niños/as con discapacidad. No se contempla en este grupo el cambio de actividad.

Bloque 3. Actividades específicas y alternativas: En este grupo se incluirán dos subgrupos, actividades que por sus características específicas no puedan ser realizadas, por impedimento de discapacidad, por algún niño/a y las actividades alternativas propuestas para los niños/as que no puedan realizar la actividad específica indicada.

Las actividades en todos los programas serán susceptibles de cambio si la situación sanitaria así lo aconsejase. Cumpliendo en todo caso todas las medidas sanitarias y la normativa vigente en el momento de celebración de los programas.

5. RECURSOS HUMANOS

Se dispondrá de los medios personales en número y cualificación profesional para atender el presente Programa de actividades manteniendo en todo caso y dependiendo del grupo de edad y discapacidad de los participantes el mínimo de personal que se indica para cada uno de los Programas según los Anexos correspondientes.

Los Monitores dependerán de la empresa adjudicataria del Pliego de Actividades Deportivas.

Se tendrá en cuenta que la ratio de monitor por niño se podrá ver modificada aplicándose la normativa sanitaria u de otra índole vigente en el momento de celebración de los programas.

6. PRECIO PÚBLICO:

Estarán obligados al pago del correspondiente precio público, todos los beneficiarios, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria.

7. REINTEGRO Y DEVOLUCIONES:

Tendrán derecho a devolución del pago del precio público, los beneficiarios de los Programas de Animación Infantil, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria.

8. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA Y SUS FAMILIAS, CON MOTIVO DE LA COVID 19

A lo largo de cada semana del programa se procurará que los grupos de monitor menores estén formados siempre por las mismas personas, para que, si un caso de contagio, se pueda limitar la propagación de la facilitar el estudio de contactos.

Los mayores de seis años en adelante deberán llevar mascarilla (más otra de repuesto), que utilizarán cuando los monitores se lo indiquen y en todo caso siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Para evitar que los menores compartan material no fungible, los niños deberán llevar su estuche con el material básico para la realización de las actividades del programa, con el contenido que se indique por los monitores en el primer día de realización del programa.

Al entrar en el recinto se desinfectará el calzado a los menores.

Los niños deberán seguir las indicaciones de los monitores, especialmente en lo referente a las normas de higiene, de seguridad y de mantenimiento de la distancia física que se establezca. El incumplimiento consciente y reiterado de estas indicaciones podrá suponer la exclusión del menor del programa.

El primer día de asistencia del menor, se deberá aportar una declaración responsable firmada por uno de sus progenitores en la que aseguren que durante los 14 días previos a su incorporación al centro, el niño no ha sufrido tos, fiebre, cansancio o falta de aire y que no ha estado en contacto con ninguna persona con estos síntomas.

Si durante la celebración de programa se detecta alguna de estas sintomatologías, se deberá avisar a los padres del menor quienes deberán contactar con su centro de salud. Por parte del monitor se llevará al menor a un espacio separado siendo necesario que ambos lleven mascarillas quirúrgicas. El espacio debe ser de uso individual que cuente con una ventilación adecuada y con una papelera con pedal y con bolsa,

donde depositar las mascarillas y pañuelos desechables. En el caso de que el menor presente una situación grave o tenga dificultades para respirar avisar al 112.

Se seguirá la normativa sanitaria vigente establecida para la higiene y prevención para centros educativos, lo que implica uso de desinfectantes como diluciones de lejía, ventilación periódica de las instalaciones, limpieza o desinfección de aseos.

Los monitores deberán desinfectarse el calzado al entrar en el recinto y utilizarán ropa adecuada y distinta a la de la calle.

En todo caso para la realización de las actividades deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la COVID-19 y, en particular, las relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de, al menos, dos metros o, en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta.

Estas medidas podrán modificarse a lo largo del programa desescalada o si así lo recomienda la autoridad sanitaria.

ANEXO I. CAMPAMENTOS URBANOS

DESTINATARIOS y NÚMERO DE PLAZAS

Niños y niñas nacidos entre los años 2009 y 2014 ambos incluidos.

El número de plazas para la realización de cada uno de los campamentos será de 66 como máximo, desglosadas según se indica:

54 plazas reservadas a personas que no participasen en los campamentos del año anterior. Aquellos niños/as que participasen en los Campamentos Urbanos del año anterior accederán a los mismos en los casos de no cubrirse las plazas y en los casos en los que haya bajas y por orden de sorteo les corresponda la misma.

6 plazas se destinarán a niños/as derivados de los Servicios Sociales a través de la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas de este Ayuntamiento. De no cubrirse se completarán con los solicitantes del Programa que quedasen en reserva.

6 plazas para niños/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Todos los niños que accedan al programa por derivación podrán incorporarse al mismo en cualquier momento, comunicándose dichas altas al coordinador del Programa.

TEMPORALIZACIÓN Y HORARIO.

El número de Campamentos Urbanos será de dos.

Las fechas de realización para cada uno de los campamentos serán las siguientes:

Primer campamento: Del 16 de julio exceptuando los sábados y festivos.

Segundo campamento: Del 19 al 30 de julio exceptuando los sábados y festivos.

El horario será y de 9,00 a 19,00 horas. El horario podrá tener variaciones teniendo en cuenta la realización de actividades especiales (excursiones, salidas, etc.) que podrán retrasar este horario. Siempre que esto ocurra los responsables del campamento lo notificarán con anterioridad a los padres, debiendo contar para la asistencia de los menores con su autorización.

LUGAR DE REALIZACIÓN.

Las actividades del presente Programa serán desarrolladas en las instalaciones de Los 88 y aquellas que reúnan los requisitos necesarios para la realización de actividades especiales o salidas.

ACTIVIDADES.

Las actividades a desarrollar serán, entre otras, las siguientes:



- ACUÁTICAS. (juegos en el agua, actividades acuáticas, etc.)
- DEPORTIVAS. (juegos deportivos, deporte alternativo, etc.)
- EXPRESIÓN PLÁSTICA Y ARTÍSTICA.
- AIRE LIBRE Y MEDIO AMBIENTE..
- VISITAS CULTURALES.

Se incluye la comida y merienda de los participantes.

RECURSOS HUMANOS.

Existirá la proporción de un monitor por cada dieciséis participantes como mínimo y un coordinador de campamento.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes, será del 19 al 30 de abril.

Las inscripciones en este Programa se realizarán a través del Registro General Municipal, pudiéndose hacer bien de manera presencial o a través de la Sede Electrónica, entregando la siguiente documentación:

- Modelo solicitud Anexo I.1.
- Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E. o de la hoja del Libro de Familia donde aparezca el menor solicitante.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria del niño/a.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

El modo de selección para los campamentos urbanos será el sorteo, según las normas siguientes:

Cada niño únicamente podrá inscribirse a un campamento. De quedar plazas vacantes podrán inscribirse en el otro campamento en las fechas establecidas como segundo plazo de inscripción.

Por cada uno de los Campamentos se confeccionará un listado de niños/as solicitantes por orden alfabético, primer apellido, segundo apellido y nombre. Dicho listado será numerado en orden ascendente correspondiendo al primero de la lista el número 1.

Se realizará un sorteo por cada uno de los Campamentos. De forma aleatoria y a través de un proceso informático saldrá el número de sorteo correspondiente, a partir del cual, y en orden ascendente (1, 2, 3...), serán seleccionados los participantes según se indica:

- Se concederán 54 plazas a aquellos usuarios que no participasen en los Campamentos Urbanos del año anterior. De no cubrirse las plazas con estos, se darán las plazas a usuarios que si lo hiciesen, siguiendo en todo caso el orden establecido por el sorteo.
- En el caso de que, por sorteo, correspondiese plaza a hermanos, si al menos uno de ellos no participase en los Campamentos Urbanos del año anterior, les corresponderá plaza a todos ellos.
- Las siguientes 6 plazas se concederán a niños/as con discapacidad, que habiéndolo solicitado en la instancia, cumplan con el requisito de grado de discapacidad. De no cubrirse se completarán con los solicitantes del Programa que quedasen en reserva.
- Una vez cubiertas las plazas se generará una lista de espera, siguiendo el orden de sorteo y dando preferencia a aquellos niños/as que no participasen en los Campamentos Urbanos del año anterior.

En el supuesto caso que el número de sorteo corresponda a la instancia de hermanos solicitantes, estos serán seleccionados automáticamente, aún en el supuesto que alguno de ellos no les correspondiese por tener número de sorteo inferior al que salió.

El sorteo público, se celebrará el 12 de mayo a las 13,00 h. en el Centro Sociocultural Vicente Ferrer de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de Ávila sito en Calle Medina del Campo, 1. El resultado de dicho sorteo y listado de admitidos, se publicará en el Tablón de



Anuncios de la Sede Electrónica Municipal el día 18 de mayo, sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados.

- Del 1 al 25 de junio, se abre un segundo plazo de inscripción. Dichas inscripciones se realizarán en el Registro Municipal, bien de manera presencial o a través de sede electrónica. Las instancias entregadas en este segundo plazo, por orden de registro, pasarán a cubrir las plazas vacantes o pasarán al final de la lista de espera.

Las plazas que pudieran resultar vacantes podrán ser cubiertas por niños no empadronados.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los admitidos, desde el día de publicación de listados y hasta el día 28 de mayo, deberán entregar en el Registro Municipal o a través de Sede Electrónica, la siguiente documentación para poder asistir:

- Carta de pago, expedida en la Tesorería Municipal, en el que conste la validación mecánica del cobro de la Tasa por parte de la entidad colaboradora

En los casos de quedar vacantes en algún Campamento se podrán cubrir con la lista de espera del otro campamento.

EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS:

Quedarán excluidos:

Aquellos que no reúnan los aspectos requeridos en la presente normativa.

Aquellos que en los plazos establecidos no entregasen la documentación requerida.

Las vacantes por exclusión serán ocupadas por el primero en lista de espera y siguientes.

ANEXO I.1
CAMPAMENTOS URBANOS 2021 AUTORIZACIÓN – INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

Campamento del 5 al 16 de julio de 2021	Marque con una X el que proceda.
Campamento del 19 al 30 de julio de 2021	

DATOS DEL PARTICIPANTE:

Nombre y apellidos:	
Fecha de nacimiento:	D.N.I. ó N.I.E.
Observaciones a indicar ¹ . Tachar la casilla que proceda y cumplimentar:	
<input type="checkbox"/>	Enfermedades y/o alergias:
<input type="checkbox"/>	Grado de discapacidad igual o superior al 33%. En caso afirmativo, si desean acceder a las 6 plazas reservadas a este sector de población se deberá adjuntar Certificado de Discapacidad.
<input type="checkbox"/>	Lesiones:
Observaciones y/o Tratamientos:	

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR RESPONSABLE DURANTE EL PROGRAMA:

D./Dña. _____ con D.N.I. ó N.I.E. número _____ como _____² del PARTICIPANTE, con los datos de contacto que se indican,

Domicilio:		Nº	PISO, LETRA.
C.P.	Municipio:	Ciudad:	
Teléfonos de contacto: 1. -		2. -	3. -
E-mail:			

DERECHOS DE IMAGEN:

Durante el transcurso del Programa se podrán realizar fotografías y vídeos de los participantes.

El padre, madre o tutor, autoriza a usar dichas imágenes para que puedan ser utilizadas como complemento al desarrollo del programa, así como su uso en los medios de difusión del Ayuntamiento de Ávila y/o de la entidad concesionaria del Programa, salvo los protegidos por la legislación vigente.

SI AUTORIZO **NO AUTORIZO**

Marque con una X lo que proceda.

Como responsable de mi tutelado, entiendo y asumo las bases del Programa y autorizo a la participación activa de mi tutelado en las actividades de Campamentos Urbanos 2021, programadas por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través de la Concejalía Atención Social e Igualdad de Oportunidades, en las fechas indicadas en la presente instancia.

DECLARO conocer el programa de actividades y asumo las normas de participación en el mencionado Programa, así como los posibles cambios que puedan producirse por causas ajenas al mismo. Que son ciertos los datos reflejados en esta solicitud, siendo consciente que la ocultación o falsedad en los mismos puede implicar la cancelación de la plaza obtenida.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Ávila para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la comprobación de los datos en cuya virtud deba resolverse el procedimiento de admisión y a que almacene y codifique la información aportada en el presente procedimiento con finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 1º3 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal.

En Ávila a ____ de _____ del 2021

Fdo. _____

D.N.I. ó N.I.E. _____.

Nota: este programa está dirigido a niñ@s con edades comprendidas entre los 7 y los 12 años en el año de la inscripción, (entre 2009 y 2014 a.i.).

¹ Indicar tratamiento en caso de enfermedades, alergias...

² Padre, madre o tutor.

Nota: El plazo de presentación de solicitudes será del 19 al 30 de abril de 2021.

ANEXO II. ANIMACIÓN INFANTIL DE VERANO

DESTINATARIOS y NÚMERO DE PLAZAS

Niños y niñas nacidos entre los años 2009 y 2018 ambos incluidos.

Grupo 1. Programa de actividades dirigidas a niños y niñas nacidos entre los años 2009 y 2014 ambos incluidos. Hasta un máximo de 300 plazas, de las cuales, 50 se destinarán a niños/as derivados de los Servicios Sociales a través de la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas de este Ayuntamiento. De no cubrirse se completarán con los solicitantes del Programa que quedasen en reserva.

Grupo 2. Programa de actividades dirigidas a niños y niñas nacidos entre los años 2015 y 2018 ambos incluidos. Hasta un máximo de 300 plazas, de las cuales, 50 se destinarán a niños/as derivados de los Servicios Sociales a través de la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas de este Ayuntamiento. De no cubrirse se completarán con los solicitantes del Programa que quedasen en reserva.

Grupo 3. Servicio de Comedor. Dirigido a niños y niñas nacidos entre los años 2009 y 2018 ambos incluidos, 60 plazas por semana, de las cuales, 20 se destinarán a niños/as derivados de los Servicios Sociales a través de la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas de este Ayuntamiento. De no cubrirse se completarán con los solicitantes del Programa que quedasen en reserva.

Todos los niños que accedan al programa por derivación podrán incorporarse al mismo en cualquier momento, comunicándose dichas altas al coordinador del Programa.

TEMPORALIZACIÓN Y HORARIO.

Las actividades se desarrollarán en cuatro semanas:

Semana 1.- del 2 al 6 de agosto.

Semana 2.- del 9 al 13 de agosto.

Semana 3.- del 17 al 20 de agosto.

Semana 4.- del 23 al 27 de agosto.

Los sábados y festivos no habrá actividades.

El horario del Programa será de 9:00 a 14:00 horas y el Servicio de Comedor será de 14,00 a 16,00 horas.

LUGAR DE REALIZACIÓN.

Las actividades del presente Programa serán desarrolladas en instalaciones que reúnan los requisitos necesarios para el desarrollo del Programa.

El Servicio de Comedor será en un lugar que reúna legalmente todas las condiciones para el reparto y consumo de alimentos.

Las actividades de carácter itinerante o que utilicen otros recursos para actividades específicas, podrán ser desarrolladas en los siguientes lugares:

Piscinas Municipales de Verano.

Pabellón de la Ciudad Deportiva de la Avda. de la Juventud.

Parques de la ciudad.

Colegio Público por determinar.

Otros.

ACTIVIDADES.

Se formarán tres grupos diferenciados:

Los grupos 1 y 2 serán grupos diferenciados en edad para la programación de actividades. El grupo 3 será el del Servicio de Comedor.

Grupo 1. Actividades para grupo de edad 7 a 12 años:

Actividades Acuáticas, Actividades Deportivas, Actividades de Expresión Plástica y Artística, Actividades al aire Libre, Actividades relativas al Medio Ambiente, Visitas Culturales, Juegos, etc.

Grupo 2. Actividades para grupo de edad 3 a 6 años:

El programa de actividades deberán incluir, en todo caso:

- Juegos grupales e individuales.
- Realización de los diferentes materiales necesarios con material de desecho.
- Y además en cada sesión diaria:
 - Canciones y bailes
 - Actividades de conocimiento de los diferentes deportes.
 - Juegos de agua y arena y de expresión plástica: pintura, manualidades, modelado.
 - Juegos de interior y juegos de exterior

Las actividades se adaptarán a los principios metodológicos de educación infantil: motivación, interés, actividad, globalización y participación.

Grupo 3. Servicio de Comedor:

Durante el horario del Servicio de Comedor se tendrá en cuenta:

Traslado de los niños y niñas desde el lugar donde realicen la última actividad al lugar donde se servirá la comida, donde accederán acompañados por los monitores.

Las comidas serán variadas, con primer y segundo plato y postre, pan y agua.

A los participantes se les facilitará una hoja complementaria informativa, ANEXO II.2, donde se informa de aspectos generales y semanalmente serán informados del programa de actividades.

RECURSOS HUMANOS.

Un coordinador de Programa y un equipo de monitores según se indica:

Grupo 1. En las actividades dirigidas a niños/as de edades entre 7 y 12 años, la proporción será de un monitor por cada dieciséis participantes, todos ellos con la titulación legalmente establecida.

Grupo 2. En las actividades dirigidas a niños/as de edades entre 3 y 6 años, será necesario como mínimo la proporción de 1 monitor por cada 10 niños con la titulación legalmente establecida.

Grupo 3. Servicio de Comedor: Será necesario como mínimo la proporción de 1 monitor por cada 12 comensales, y se encargarán del reparto, cuidado, control y alimentación de los menores.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes, será del 21 de junio al 2 de julio.

Las inscripciones en este Programa se realizarán a través del Registro General Municipal bien de manera presencial o a través de Sede Electrónica, entregando la siguiente documentación:

- Modelo solicitud Anexo II.1.
- Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E. o de la hoja del Libro de Familia donde aparezca el menor solicitante.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria del niño/a.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

El modo de selección será por sorteo, según las normas siguientes:

Se confeccionará un listado de niños/as solicitantes, por cada uno de los tres grupos ya mencionados, por orden de entrada de instancias. Dichos listados serán numerados en orden ascendente correspondiendo al primero de cada listado el número 1.

De forma aleatoria y a través de un proceso informático saldrá el correspondiente número de cada sorteo, a partir del cual y en orden ascendente (1, 2, 3,...), serán seleccionados los participantes, hasta cubrir las plazas ofertadas, generándose una vez cubiertas lista de espera.

En el supuesto caso que el número de sorteo corresponda a la instancia de hermanos solicitantes, estos serán seleccionados automáticamente, aún en el supuesto que alguno de ellos no les correspondiese por tener número de sorteo inferior al que salió.

El sorteo público, se celebrará el 8 de julio a las 13,00 h. en el Centro Sociocultural Vicente Ferrer sito en la Calle Medina del Campo.



El resultado de dicho sorteo y listado de admitidos, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal el día 12 de julio, sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados.

Las plazas que pudieran resultar vacantes podrán ser cubiertas por niños no empadronados.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los admitidos, según resultado del sorteo, desde el día de publicación de listados y hasta el día 23 de julio, deberán entregar en el Registro Municipal o a través de Sede Electrónica, la siguiente documentación para poder asistir:

- Carta de pago, expedida en la Tesorería Municipal, en el que conste la validación mecánica del cobro de la Tasa por parte de la entidad colaboradora.

EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS:

Quedarán excluidos:

Aquellos que no reúnan los aspectos requeridos en la presente normativa.

Aquellos que en los plazos establecidos no entregasen la documentación requerida.

Las vacantes por exclusión serán ocupadas por el primero en lista de espera y siguientes.

ANEXO II.1.
PROGRAMA DE ANIMACION INFANTIL VERANO 2021
AUTORIZACIÓN – INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

Grupo de nacidos entre 2009 y 2014 ambos inclusive.	Marque con una X el grupo que proceda.
Grupo de nacidos entre 2015 y 2018 ambos inclusive.	

DATOS DEL PARTICIPANTE:

Nombre y apellidos:	
Fecha de nacimiento:	D.N.I. ó N.I.E.
Observaciones a indicar ³ . Tachar la casilla que proceda y cumplimentar:	
<input type="checkbox"/>	Enfermedades y/o alergias:
<input type="checkbox"/>	Discapacidad (indicar grado y tipo):
<input type="checkbox"/>	Lesiones:
Observaciones	y/o Tratamientos: _____

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR RESPONSABLE DURANTE EL PROGRAMA:

D./Dña. _____ con D.N.I. ó N.I.E. número _____ como _____⁴ del PARTICIPANTE, con los datos de contacto que se indican,

Domicilio:	Nº	PISO, LETRA.
C.P.	Municipio:	Ciudad:
Teléfonos de contacto: 1. - _____ 2. - _____ 3.- _____		
E-mail: _____		

Semanas en las que desea participar en el Programa de Verano:

2-6 Agosto.	9-13 Agosto	17-20 Agosto	23-27 Agosto	Total semanas:
--------------------	--------------------	---------------------	---------------------	-----------------------

Semanas en las que desea participar en el Programa de Comedor:

2-6 Agosto.	9-13 Agosto	17-20 Agosto	23-27 Agosto	Total semanas:
--------------------	--------------------	---------------------	---------------------	-----------------------

DERECHOS DE IMAGEN:

Durante el transcurso del Programa se podrán realizar fotografías y vídeos de los participantes.

El padre, madre o tutor, autoriza a usar dichas imágenes para que puedan ser utilizadas como complemento al desarrollo del programa, así como su uso en los medios de difusión del Ayuntamiento de Ávila y/o de la entidad concesionaria del Programa, salvo los protegidos por la legislación vigente.

SI AUTORIZO **NO AUTORIZO** Marque con una X lo que proceda.

Como responsable de mi tutelado, entiendo y asumo las bases del Programa y autorizo a la participación activa de mi tutelado en las actividades de Animación Infantil Verano 2021, programadas por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través de la Concejalía Atención Social e Igualdad de Oportunidades, en las fechas indicadas en la presente instancia.

DECLARO conocer el programa de actividades y asumo las normas de participación en el mencionado Programa, así como los posibles cambios que puedan producirse por causas ajenas al mismo. Que son ciertos los datos reflejados en esta solicitud, siendo consciente que la ocultación o falsedad en los mismos puede implicar la cancelación de la plaza obtenida

AUTORIZO al Ayuntamiento de Ávila para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la comprobación de los datos en cuya virtud deba resolverse el procedimiento de admisión y a que almacene y codifique la información aportada en el presente procedimiento con finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal.

En Ávila a _____ de _____ del 2021

Fdo. _____

D.N.I. ó N.I.E. _____

³ Indicar tratamiento en caso de enfermedades, alergias...

⁴ Padre, madre o tutor.

Nota: El plazo de presentación de documentación será del 21 de junio al 2 de julio de 2021.

ANEXO II.2

HOJA COMPLEMENTARIA

INCIDENCIAS MÉDICAS:

Si algún participante tiene que usar medicamentos, debe notificarlo obligatoriamente al coordinador del Programa. Igualmente, se deberá entregar la cantidad de medicamento necesaria para su uso durante la duración de las actividades, junto con el informe médico o volante original, firmado y con identificación del colegiado, donde se especificará la posología prescrita.

Si algún participante sufre alguna enfermedad, accidente, o simplemente no se encuentra bien, nos pondremos inmediatamente en contacto con los familiares para informarles y tomar las medidas necesarias.

Los padres o responsables del participante, al firmar la hoja de inscripción, y ficha médica, autorizan al equipo de responsables, para que en caso de urgencia, con conocimiento y por prescripción médica, puedan tomar las decisiones oportunas, en caso de accidente o enfermedad.

En caso de no poder contactar con los responsables, y necesitar por extrema urgencia una intervención quirúrgica, se seguirán las indicaciones legalmente establecidas por el responsable médico del centro de salud u hospitalario con el consiguiente registro por escrito, por su parte el equipo de monitores, se compromete a poner en conocimiento de los padres o responsables del participante lo ocurrido, en el menor plazo de tiempo posible, así como a trasladar a estos responsables toda la documentación generada por el servicio médico correspondiente y que legalmente deba ser entregada a los padres o tutores.

MATERIAL PROPIO DE LOS PARTICIPANTES:

El participante será el máximo responsable del material propio y de sus efectos personales. (Gafas, prótesis dentales, audífonos, relojes, etc.). El uso de teléfonos móviles en las actividades está prohibido.

MATERIAL DIARIO RECOMENDADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

DIARIO	ACTIVIDADES ESPECIALES:
Pequeña mochila de espalda	Zapatillas de andar en el agua (con correcta sujeción)
Gorra	Botas de montaña o zapatillas deportivas.
Protector solar	Toalla
Ropa cómoda apropiada a la actividad (Susceptible de poderse deteriorar)	Ropa de abrigo, (Pantalón largo y jersey o chaqueta de chándal)
Calzado cómodo (no son convenientes chanclas de playa o sandalias nunca. El calzado debe ir siempre bien sujeto al pie)	Ropa y calzado de repuesto los días de excursión o salida.
Cantimplora o botellita de agua	
Chubasquero de emergencia	
Bañador	

ASEO PERSONAL:

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila ni la entidad adjudicataria del Programa, no se hará responsable de proporcionar a los participantes, objetos de aseo personal, ni del mismo, excepto las necesidades comunes de higiene de manos y cara derivadas de las actividades. En el caso de niños pequeños que todavía no controlen sus necesidades, y siempre que el desarrollo de las actividades lo permita, podrá realizar este tipo de aseo. De no poder realizarse, se llamará a los padres, madres o tutores, para que procedan al aseo de sus hijos.

CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos facilitados por usted relativos a la participación de su tutelado en una actividad deportiva, de tiempo libre o educación no formal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, pasan a formar parte de los ficheros de la entidad anteriormente citada, cuya finalidad es la gestión de la información de los participantes de los programas. Los usos que se dan a los ficheros son: Facilitar imágenes a los participantes a través de internet, actualización de archivos, servicios informáticos de apoyo, inscripción en las actividades, seguros, envío de publicidad por correo postal o medios telemáticos, realización de estadísticas, envío de boletines, y aquellos legalmente establecidos de obligado cumplimiento en función de la actividad a realizar. Se tratarán estos datos con la máxima confidencialidad, no efectuando ninguna cesión a terceros. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición de sus datos remitiendo un escrito a Excmo. Ayuntamiento de Ávila Plaza del Mercado Chico, 1, 05001 AVILA

ANEXO III. ANIMACIÓN INFANTIL DE INVIERNO

DESTINATARIOS y NÚMERO DE PLAZAS

Niños y niñas nacidos entre los años 2009 y 2018 ambos incluidos.

Grupo 1. Programa de actividades dirigidas a niños y niñas nacidos entre los años 2009 y 2014 ambos incluidos. Hasta un máximo de 200 plazas, de las cuales, 50 se destinarán a niños/as derivados de los Servicios Sociales a través de la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas de este Ayuntamiento. De no cubrirse se completarán con los solicitantes del Programa que quedasen en reserva.

Grupo 2. Programa de actividades dirigidas a niños y niñas nacidos entre los años 2015 y 2018 ambos incluidos. Hasta un máximo de 150 plazas de las cuales, 20 se destinarán a niños/as derivados de los Servicios Sociales a través de la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas de este Ayuntamiento. De no cubrirse se completarán con los solicitantes del Programa que quedasen en reserva.

Todos los niños que accedan al programa por derivación podrán incorporarse al mismo en cualquier momento, comunicándose dichas altas al coordinador del Programa.

TEMPORALIZACIÓN Y HORARIO.

Este programa se desarrollará coincidiendo con las vacaciones escolares de Navidad. Los días de actividad serán el 23, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021, y 3, 4 y 5 de enero de 2022. El horario será de 9:00 a 14:00 horas.

LUGAR DE REALIZACIÓN.

El programa se desarrollará en las instalaciones que indique la empresa adjudicataria del Pliego de prescripciones técnicas, que han de regir la ejecución del proyecto de actividades de animación infantil.

Tanto la incorporación como la salida de los diferentes Programas se realizarán, como norma general, en las instalaciones que se destine a tal fin, en aquellos casos en que esta circunstancia fuese distinta se comunicará previamente a los padres, madres o tutores de los niños/as.

ACTIVIDADES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Se formarán dos grupos diferenciados de edad para la programación de actividades:

Grupo 1. Actividades para grupo de edad 7 a 12 años:

El Programa de actividades se desarrollará en los espacios que a continuación se relacionan, incluyendo las actividades que igualmente se detallan:

- ESPACIO DEPORTIVO: Actividades Deportivas y Juegos Pre deportivos.
- ESPACIO DE TALLERES: Actividades de Expresión Plástica y Artística.
- ESPACIO AUDIOVISUAL: Taller de audiovisuales.
- ESPACIO DE ESPECTÁCULOS: Taller de expresión corporal.
- ESPACIO DE JUEGOS: Actividades Lúdico-Culturales y Juegos.

Grupo 1. Actividades para grupo de edad 3 a 6 años:

El Programa de actividades se desarrollará en los espacios que a continuación se relacionan, incluyendo las actividades que igualmente se detallan:

- ESPACIO DE LUDOTECA : Actividades de Juegos en la Ludoteca
- ESPACIO DE BAILE, EXPRESIÓN CORPORAL, CUENTOS Y MAQUILLAJE: Chistes y Cuentos, Dramatización, Baile y Taller de Maquillaje.
- ESPACIO DE PINTURA Y MANUALIDADES: Taller de Reciclaje, Taller de Manualidades y Taller de Pintura
- ESPACIO DE JUEGOS EN GRUPO: Juegos cooperativos, juegos de presentación, juegos de imitación, juegos de comunicación, juegos de resolución de conflictos

RECURSOS HUMANOS ESPECÍFICOS

Un coordinador de Programa y un equipo de monitores según se indica:

Grupo 1. En las actividades dirigidas a niños/as de edades entre 7 y 12 años, la proporción de un monitor por cada dieciséis participantes, todos ellos con la titulación legalmente establecida.

Grupo 2. En las actividades dirigidas a niños/as de edades entre 3 y 6 años, será necesario como mínimo la proporción de 1 monitor por cada 10 niños con la titulación legalmente establecida. El control, seguimiento y supervisión de todo el programa se realizará a través del personal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes, será del 15 al 26 de noviembre.

Las inscripciones en este Programa se realizarán a través del Registro General Municipal de manera presencial o a través de la Sede Electrónica, entregando la siguiente documentación:

- Modelo solicitud Anexo III.1.
- Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E. o de la hoja del Libro de Familia donde aparezca el menor solicitante.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria del niño/a.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

El modo de selección será por sorteo, según las normas siguientes:

Se confeccionará un listado de niños/as solicitantes, por cada uno de los grupos de edad ya mencionados, por orden de entrada de instancias. Dichos listados serán numerados en orden ascendente correspondiendo al primero de cada listado el número 1.

De forma aleatoria y a través de un proceso informático saldrá el correspondiente número de cada sorteo, a partir del cual y en orden ascendente (1, 2, 3, ...), serán seleccionados los participantes, hasta cubrir las plazas ofertadas, generándose una vez cubiertas lista de espera.

En el supuesto caso que el número de sorteo corresponda a la instancia de hermanos solicitantes, estos serán seleccionados automáticamente, aún en el supuesto que alguno de ellos no les correspondiese por tener número de sorteo inferior al que salió.

El sorteo público, se celebrará el 3 de diciembre a las 13,00 h. en el Centro Sociocultural Vicente Ferrer sito en la Calle Medina del Campo.

El resultado de dicho sorteo y listado de admitidos, se publicará el día 13 de diciembre en el Tablón Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados.

Las plazas que pudieran resultar vacantes podrán ser cubiertas por niños no empadronados.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los admitidos, según resultado del sorteo, desde el día de publicación de listados y hasta el día 17 de diciembre, deberán entregar en el Registro Municipal de forma presencial o a través de Sede Electrónica, la siguiente documentación para poder asistir:

- Carta de pago, expedida en la Tesorería Municipal, en el que conste la validación mecánica del cobro de la Tasa por parte de la entidad colaboradora

EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS:

Quedarán excluidos:

Aquellos que no reúnan los aspectos requeridos en la presente normativa.

Aquellos que en los plazos establecidos no entregasen la documentación requerida.

Las vacantes por exclusión serán ocupadas por el primero en lista de espera y siguientes.

ANEXO III.1
PROGRAMA DE ANIMACION INFANTIL INVIERNO 2021
AUTORIZACIÓN – INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

Grupo de nacidos entre 2009 y 2014 ambos inclusive.	Marque con una X el grupo que proceda.
Grupo de nacidos entre 2015 y 2018 ambos inclusive.	

DATOS DEL PARTICIPANTE:

Nombre y apellidos:	
Fecha de nacimiento:	D.N.I. ó N.I.E.
Observaciones a indicar ⁵ . Tachar la casilla que proceda y cumplimentar:	
<input type="checkbox"/>	Enfermedades y/o alergias:
<input type="checkbox"/>	Discapacidad (indicar grado y tipo):
<input type="checkbox"/>	Lesiones:
Observaciones	y/o Tratamientos: _____

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR RESPONSABLE DURANTE EL PROGRAMA:

D./Dña. _____ con D.N.I. ó N.I.E.número _____ como _____⁶ del PARTICIPANTE, con los datos de contacto que se indican,

Domicilio:	Nº	PISO, LETRA.
C.P.	Municipio:	Ciudad:
Teléfonos de contacto: 1. - _____ 2. - _____ 3.- _____		
E-mail: _____		

DERECHOS DE IMAGEN:

Durante el transcurso del Programa se podrán realizar fotografías y vídeos de los participantes.

El padre, madre o tutor, autoriza a usar dichas imágenes para que puedan ser utilizadas como complemento al desarrollo del programa, así como su uso en los medios de difusión del Ayuntamiento de Ávila y/o de la entidad concesionaria del Programa, salvo los protegidos por la legislación vigente.

SI AUTORIZO **NO AUTORIZO** Marque con una X lo que proceda.

Como responsable de mi tutelado, entiendo y asumo las bases del Programa y autorizo a la participación activa de mi tutelado en las actividades de Animación Infantil Invierno 2021, programadas por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través de la Concejalía Atención Social e Igualdad de Oportunidades, en las fechas indicadas en la presente instancia.

DECLARO conocer el programa de actividades y asumo las normas de participación en el mencionado Programa, así como los posibles cambios que puedan producirse por causas ajenas al mismo. Que son ciertos los datos reflejados en esta solicitud, siendo consciente que la ocultación o falsedad en los mismos puede implicar la cancelación de la plaza obtenida.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Ávila para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la comprobación de los datos en cuya virtud deba resolverse el procedimiento de admisión y a que almacene y codifique la información aportada en el presente procedimiento con finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 1º3 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal.

En Ávila a _____ de _____ del 2021

Fdo. _____
D.N.I. _____ ó _____ N.I.E. _____

⁵ Indicar tratamiento en caso de enfermedades, alergias...

⁶ Padre, madre o tutor.



La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros con derecho a voto aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Proyecto Escape room.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 17 de febrero del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“3.- Juventud

3.1 Proyecto Escape room

La vicepresidenta de la Comisión dio cuenta del proyecto elaborado por el área de Juventud:

EXPERIENCIA VIRTUAL TRUE ESCAPE REMOTO INTRODUCCIÓN:

El Real Escape Game fue creado en 2007 en Japón por un guionista y director de anime y cine, que lo llevó posteriormente a San Francisco en 2012 y de ahí se extendió al resto del mundo convirtiéndose en una tendencia de ocio creciente, pasando de ser juegos lógicos a introducir códigos invisibles, instrumentos científicos, enigmas de candados con llaves escondidas y evolucionando de forma similar al cine o los videojuegos.

Un "**Escape room**" (Sala de **Escape**) es un juego de aventura mental que consiste en encerrar a un grupo de jugadores (aventureros e investigadores) en una habitación, donde deberán solucionar enigmas y rompecabezas para ir desenlazando una historia y conseguir escapar en un tiempo determinado (normalmente 60 minutos).

Cada juego puede estar ambientado en un escenario completamente diferente: naves espaciales, búnkeres militares, casas encantadas, la guarida de un asesino en serie, el despacho del director de un colegio y un sinnúmero de temas, que son la base de las pruebas o acertijos que se plantean.

Estos juegos, al estar dirigidos a un grupo, fomentan el trabajo en equipo, la distribución de tareas, la gestión del tiempo y la colaboración entre todos los integrantes del grupo, siendo una base fundamental en la educación de nuestros jóvenes.

Otro de los puntos educativos son los que rodean a las normas y cómo comportarse en el recinto: no correr, no forzar candados, no usar teléfonos móviles, el tiempo disponible para encontrar la solución, las pistas que se pueden solicitar si nos quedamos atascados en algún momento.

En el terreno educativo la experiencia de un escape room puede formar parte de una estrategia de gestión del aula, ludificando el entorno de aprendizaje a través del acercamiento educacional para motivar a los estudiantes a aprender mediante el uso de diseños de videojuego, con el objetivo de maximizar el placer y el compromiso a través de la captura del interés, emoción e implicación de los jóvenes.

La ludificación, definida en sentido amplio, es el proceso de definir los elementos comprendidos en los juegos que los hace divertidos y motivan a los jugadores a seguir jugando, y usar esos mismos elementos en un contexto ajeno al juego para influenciar el comportamiento e inspirar a continuar con el aprendizaje. Algunos teóricos ya consideran los Escape Room como parte del aprendizaje basado en juegos, conformando una experiencia de gamificación al poseer elementos esenciales como el progreso, autonomía, feedback, narrativa, tareas de aprendizaje complejas y toma de iniciativas.

Familias y grupos de amigos acuden a los *escape room* para fortalecer vínculos y pasar un buen rato, separados de pantallas y viviendo una auténtica aventura en la vida real. Para las empresas, la actividad mental y en equipo de los *escape room* son ideales como ejercicio de *team building*, ayudando a crear un vínculo entre los trabajadores, que aprenden a apreciar las capacidades de cada miembro del equipo.

OBJETIVOS:

- Promover la motivación a la acción y aprender haciendo.
- Facilitar la inmersión en el aprendizaje.



- Desarrollar la imaginación.
- Resolver problemas lógicos.
- Fomentar la cohesión del grupo y el trabajo en equipo.
- Aprender a pensar antes de actuar.
- Practicar la escucha activa.

METODOLOGÍA:

La actividad será difundida a través de la web municipal, medios de comunicación y redes sociales.

Los participantes podrán inscribirse individualmente o en grupos de 4, rellenando la solicitud en el Espacio Joven Alberto Pindado o enviando la ficha de inscripción en talleres Kedada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, poniendo en la casilla: NOMBRE DE TALLER, la actividad "Experiencia virtual true escape remoto".

La actividad se llevará a cabo a través de 4 fases:

1. Preparación

Durante los días previos al evento virtual, se prepara la sesión y se enviara un correo electrónico a cada participante con las instrucciones para acceder a la videoconferencia. (no habrá que descargar ni instalar nada).

2. Contextualización

El día del evento, cuando todos los participantes hayan accedido a la videoconferencia (cada uno individualmente desde su ordenador), nuestros actores empezarán el show. Se comenzará explicando las normas, el objetivo del juego y las 3 claves para una comunicación efectiva en entornos remotos. Después se dividirá a los participantes en equipos de 3 o 4 jugadores y se les enviará a su sala de grupo virtual, donde se podrán comunicar en privado con el equipo. Finalmente se les enviará un enlace para que se conecten a la misión.

3. Actividad

Para resolver todos los misterios de la misión, los participantes se deberán comunicar y coordinar con el equipo. Si en algún momento se encallan, nuestros actores acudirán a la sala de grupo privada y les ayudarán a avanzar.

4. Final

Cuando todos los equipos hayan superado la misión, se conectarán a la sala principal con el resto de equipos para que nuestros actores les comuniquen el ranking final y realicen el cierre de la actividad.

PARTICIPANTES:

Podrán participar un máximo de 50 jóvenes de Ávila de edades comprendidas entre 10 y 36 años, siendo el único requisito poseer el carnet gratuito Kedada 3.0, que podrá hacerse el mismo día de la inscripción.

TEMPORALIZACIÓN:

Se realizará el viernes 26 de marzo en horario de tarde-noche.

RECURSOS HUMANOS:

Educadores de la Concejalía de Juventud.
Empresa Cripthos

PRESUPUESTO:

Contará con un presupuesto de 726 €, con cargo a la partida presupuestaria 0302 23160 22699.

En dicho presupuesto se incluye la experiencia escape room Fast Pace de 60 minutos de duración, la personalización de los nombres de los participantes y de los equipos, la inclusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Ávila en el diseño del juego, la asignación de un Event Manager específico para gestionar el evento, un presentador para dinamizar la contextualización y el cierre por evento, dos actores para dinamizar la experiencia y un coordinador técnico del evento.



La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros con derecho a voto aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

6.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Exposición “Tierra de Sueños. Cristina García Rodero” de La Fundación “La Caixa”.-

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión de fecha 17 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros con derecho a voto aprobar el convenio a suscribir con la Fundación La Caixa y el Ayuntamiento de Ávila para la celebración de la Exposición “Tierra de Sueños. Cristina García Rodero” que tendrá lugar del 30 de marzo al 27 de abril, en la Paseo del Rastro; concretándose la aportación municipal en la cesión gratuita del espacio para dicha instalación, la colaboración policial para facilitar el acceso para el montaje y desmontaje, así como las vallas necesarias en dichas labores, facilitar una boca de riego para la limpieza y una potencia de 4kw (monofásica) al tratarse de paneles con luz.

B) Convenio entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la realización de la programación de la red de teatros de Castilla y León, correspondiente al primer semestre del año 2021.-

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión de fecha 17 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros con derecho a voto aprobar el convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la realización de la programación de la Red de Teatros de Castilla y León correspondiente al primer semestre del año 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.710,01 €, de los cuales el Ayuntamiento aporta la cantidad de 2.410,01 € y la Junta de Castilla y León los 3.300 € restantes.

C) Prórroga convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la empresa ESLA CENTROS DE FORMACIÓN, S.L. para la utilización de las instalaciones deportivas municipales.-

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión de fecha 17 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros con derecho a voto aprobar la prórroga del meritado convenio.

A instancia del sr. Alcalde y en respuesta a pregunta del sr. Aldudo Batalla formulada en el seno de la Comisión, el Sr. Oficial Mayor aclara que el que no es necesario formalizar un nuevo convenio por el actual alcalde sino simplemente firmar una adenda donde en ejecución de la cláusula del convenio inicialmente suscrito que prevé la posibilidad de la prórroga se concrete y materialice esa voluntad, a cuyo efecto ya se le ha facilitado un modelo al director de instalaciones deportivas que además será utilizado en lo sucesivo.

7.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.- Solicitud de cesión temporal de material municipal (bicicletas).-

Fue dada cuenta del informe-propuesta elaborado por los servicios técnicos, con el siguiente tenor:

“El día 9 de febrero del presente, se recibe escrito de entrada en el Registro General del Ayuntamiento (Número de Registro 2095/2021), cursado por D^a. Nadia Coalla Quidiello, Jefa del Departamento de Educación Física del I.E.S. Jorge Santayana, en el que se solicita la cesión de 35 bicicletas en desuso, que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila tiene en sus almacenes, para utilizarlas en el centro con el fin de promover el uso de la bicicleta con la finalidad de:

- Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la importancia de optar por una movilidad sostenible.
- Concienciar sobre cuestiones de educación vial, educación medioambiental y educación para la salud.
- Instaurar un estilo de vida activo.



Como ya se hizo en el mes de diciembre de 2020 a raíz de otra solicitud similar, puesto que este material está en desuso desde hace unos años, y no se prevé su futura utilización por su obsolescencia, **se informa que se pueden considerar "efectos no utilizables"**, con el fin de poder estudiar y valorar la fórmula de cesión temporal de uso de estos materiales para el fin indicado.

En caso de acordarse la cesión temporal por parte del órgano correspondiente, se propone contemplar los siguientes extremos,

- Valorar la cesión de 25 bicicletas, mismo número autorizado a otro IES en el mes de diciembre de 2020, o la cesión de las 35 bicicletas que se solicitan en esta ocasión.
- Valorar el mismo periodo de cesión máximo autorizado al otro IES en el mes de diciembre de 2020, que comprende el actual curso académico y los cursos 2021/2022 y 2022/2023.
- La cesión del material se deberá realizar en las condiciones en las que éste se encuentra.
- Al tratarse de un material almacenado durante años, para su correcto uso y funcionamiento es necesaria una inversión de "puesta en marcha" que puede suponer unos 15-20 € por bicicleta, que deberá ser asumido por el interesado.
- La adopción de todas las medidas preventivas relativas a la seguridad en el uso de los materiales cedidos será responsabilidad del interesado.
- El traslado/transporte del material correrá por cuenta del interesado.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros con derecho a voto aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo en los siguientes términos:

- .- Se dispone la cesión temporal de 25 bicicletas por lo que resta del actual curso académico y para los cursos 2.021/2.022 y 2022/2023.
- .- Deberán retirarlas del almacén municipal en el plazo de un mes suscribiéndose la pertinente acta de entrega.
- .- Todos los gastos de transporte y puesta a punto correrán por cuenta del cesionario.
- .- La adopción de todas las medidas preventivas relativas a la seguridad en el uso de los materiales cedidos será responsabilidad del interesado.

El sr. Aldudo Batalla ruega que en la medida en que todavía pueda haber bicicletas disponibles se atiendan las sucesivas peticiones que puedan cursarse, manteniendo la unidad de criterios como las que hasta ahora se han venido resolviendo.

8.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

A) Propuesta relativo a la solicitud de renovación de autorizaciones de los mercados periódicos de la ciudad de Ávila.- Fue dada cuenta del informe-propuesta elaborado por los servicios técnicos, con el siguiente tenor:

"INFORME PROPUESTA RELATIVO A LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES DE LOS MERCADOS PERIÓDICOS DE LA CIUDAD DE ÁVILA

La Junta de Gobierno Local de 5 de noviembre de 2020, acordó por unanimidad aprobar la prórroga de Oficio de la concesión de autorizaciones actualmente concedidas en los mercados periódicos de la ciudad de Ávila para el año 2021, debido a la situación excepcional ocasionada por la propagación de la COVID-19.



Pues bien, atendiendo a la situación actual con lo que respecta a la pandemia de la COVID-19 en tendencia a la bajada de incidencia de casos en las próximas semanas, desde el Servicio de Mercadillos, con objeto de dar cumplimiento a la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), se **PROPONE**,

- Abrir un periodo extraordinario de Solicitud de Renovación de las Autorizaciones actualmente concedidas en los mercados periódicos de la ciudad de Ávila para el año 2021. El periodo de Renovaciones se extenderá desde el 1 al 31 de marzo de 2021.
- Facilitar a los solicitantes asesoramiento personalizado en la tramitación electrónica, así como contacto directo para establecer un sistema de "cita previa o programada" en el caso de estimar conveniente la tramitación presencial.
- Entregar la liquidación correspondiente al primer semestre de 2021 por la ocupación de la vía pública. A este respecto, se informará a los solicitantes del procedimiento a seguir, a partir del 5 de abril, en el caso de interesarse por el fraccionamiento de pagos de esta liquidación u otros impuestos de esta hacienda local para garantizar el cumplimiento de encontrarse al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Ávila.

Asimismo, hay que informar que, desde el servicio de mercadillos, se dará traslado de esta información a las personas interesadas mediante el envío de SMS y que durante 2020 ha tenido muy buen alcance en el traslado de todas las comunicaciones.

En otro orden, hay que destacar que, las autorizaciones actualmente suspendidas y que corresponden a personas que tiene dos puestos, se renovarán igualmente en previsión a que la situación sanitaria pudiera mejorar a lo largo de este año y, por tanto, en el caso de permitirse una ocupación del 100% de las autorizaciones concedidas, no se provoquen anomalías administrativas y que pudieran conllevar una inadecuada gestión "in situ" por parte de los oficiales de mercadillos y la policía local. Además, indicar que las liquidaciones de los puestos suspendidos no pueden y no serán emitidas y que, a tenor de lo anterior sobre la ocupación del 100%, llegado el momento se planteará la situación y vía más adecuada para llevar a cabo el cargo correspondiente, en su caso."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros con derecho a voto aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

B) Nueva autorización de venta en el mercado de la plaza del ejército de Ávila.- Fue dada cuenta del informe-propuesta elaborado por los servicios técnicos, con el siguiente tenor:

"INFORME DE NUEVA AUTORIZACIÓN DE VENTA EN EL MERCADO DE LA PLAZA DEL EJÉRCITO DE ÁVILA

De acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Ejército de Ávila conforme al Anexo VI de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP),

se **PROPONE** resolver la concesión de autorización del siguiente puesto de acuerdo con el número de registro REGAGE21e00001732602 del 24 de febrero de 2021

PUESTO	NOMBRE	SUPLENTE	MERCANCÍA	TEMPORADA
8	S. GONZÁLEZ LÓPEZ	SIN SUPLENTE	PRODUCTOS DE PANADERÍA Y MASAS FRITAS (DISTRIBUIDOR)	ANUAL



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros con derecho a voto aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo y en consecuencia aprobar la concesión de autorización de venta en el mercado de la Plaza del Ejército a favor del interesado indicado.

9.- CONTRATACIÓN.-

A) Prórroga del contrato para la ejecución del programa de actividades de animación infantil (Expte. 12-2019).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía elaborada al efecto con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato para la ejecución del programa de actividades de animación infantil (Expte. 12-2019).

Visto el escrito presentado por WOODY EVENTS S.L., adjudicataria de la prestación del servicio de para la ejecución del programa de actividades de animación infantil, que le fue adjudicado mediante Decreto de la Alcaldía 3532/2019, de 21 de junio de 2019, por el que solicita la prórroga del contrato suscrito en fecha 12 de julio siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por término de un año en las condiciones inicialmente pactadas y, por ende, estableciéndose la duración de esta prórroga hasta el día 12 de julio de 2022 en el precio anual de 69.545,45€, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% IVA (6.954,54 €) arrojando un total de 76.499,99 euros/año."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros con derecho a voto aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

B) Prórroga del contrato para la ejecución del programa de talleres y actividades de ejercicio físico y salud (Expte. 13-2019).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía elaborada al efecto con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato para la ejecución del programa de talleres y actividades de ejercicio físico y salud (Expte. 13-2019).

Visto el escrito presentado por WOODY EVENTS S.L., adjudicataria de la prestación del servicio para la ejecución del programa de talleres y actividades de ejercicio físico y salud, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 11 de julio 2019, por el que solicita la prórroga del contrato suscrito en fecha 5 de agosto siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por término de un año en las condiciones inicialmente pactadas y, por ende, estableciéndose la duración de esta prórroga hasta el día 5 de agosto de 2022 en el precio anual de 31.318,18 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (6.576,81 €) arrojando un total de 37.894,99 euros."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros con derecho a voto aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.



C) Propuesta de adjudicación del servicio de ayuda a domicilio.- Fue dada cuenta de acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 27 de noviembre de 2020 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como los pliegos de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto base de licitación de 17,50 euros/hora ordinaria, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 4% de IVA (0,70 €) arrojando un total de 18,20 euros/hora, así como a la cantidad de 20,58 euros/hora festiva importe sobre el que se repercutirá el 4% de IVA (0,82 €) arrojando un total de 21,40 euros/hora festiva, que podrán mejorarse a la baja, desechándose las proposiciones que excedan de los mismos, con un montante previsto de horas a contratar es de 105.727 horas anuales (de las que 104.177 se estiman ordinarias y el resto, 1.550, se estiman festivas), por lo que el presupuesto de licitación anual estimado es de 1.854.996,50 euros, IVA excluido, sobre el que repercute el 4% de IVA (74.199,86 €), arrojando un total de 1.929.196,36 euros para el año 2021 y 1.947.652,16 euros para el año 2022.

Este acuerdo se complementa por otro de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2020 como órgano de contratación delegado por acuerdo del Pleno en la meritada sesión de 27 de noviembre de 2020 por el que se resolvía aprobar la rectificación puntual (cuya entidad, tenor y efectos se considera no sustancial ni altera lo dispuesto en su día) del pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila consistente en la fijación de un límite máximo en los criterios cualitativos (apartados b), c), d) y e) del criterio 2. del Anexo III) estableciendo, así, un mínimo de 100 horas y un máximo de 200 horas y en el apartado f) del mismo criterio estableciendo un mínimo de 1.500 € y un máximo de 5.000 €; en el apartado de mejoras (criterio 3. del Anexo III) igualmente estableciendo un mínimo de 100 horas y un máximo de 200 horas.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión celebrada el día 26 de enero de 2021 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen el sobre "1", correspondiente a la documentación general presentada por los distintos licitadores y exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que más adelante se señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión:

- SANIVIDA, S.L.
- SACYR SOCIAL, S.L.
- SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.
- SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.

A continuación, por la Secretaria de la Mesa se procedió a la apertura de los archivos del sobre "2", que integran el **Proyecto de organización del servicio**, que ha de incorporar tanto los protocolos como la relación de recursos humanos puestos a disposición del desarrollo de la actividad y la relación de recursos materiales, en la forma que se indica en la cláusula 13.2.2 del pliego, acordándose por unanimidad remitir tales proyectos a los servicios técnicos municipales, al objeto de que se proceda a su análisis y enjuiciamiento para determinar su ajuste al pliego de prescripciones técnicas, idoneidad y



adecuación al objeto del contrato, todo ello de conformidad con las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas.”

Seguidamente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2021 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por doña Susana Orejudo López, Técnico de Administración General adscrita a Servicios Sociales municipales, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación con los proyectos antes citados, cuyo tenor literal es el siguiente

“INFORME RELATIVO A LA IDONEIDAD Y ADECUACIÓN AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DE LOS PROYECTOS DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PRESENTADOS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA (EXPTE. 54/2020)

SE INFORMA que han presentado propuesta las siguientes entidades:

- SANIVIDA, S.L.
- SACYR SOCIAL, S.L.
- SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.
- SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.

Se procede al análisis de dichos proyectos y de todos los protocolos adjuntos, comprensivos y descriptivos de la propuesta de prestación y organización del servicio sobre las prescripciones técnicas mínimas que vienen establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Una vez estudiado detalladamente cada proyecto, cabe hacer las siguientes apreciaciones:

- **SANIVIDA, S.L.**

SANIVIDA presenta un Proyecto profuso y completo, en el que recoge la totalidad de los protocolos que exige el Pliego de Prescripciones. En ellos se expresa el funcionamiento y criterios de organización del servicio que propone la entidad, ajustándose de forma coherente a lo exigido por la normativa sectorial, tal como exige el Pliego.

La documentación aportada por la empresa en su proyecto es de una gran extensión y detalle. Recoge adecuadamente toda la información que se indica, con singularidad, de forma completa y ordenada, lo que permite la valoración de todos los aspectos a tener en cuenta para determinar su adecuación al objeto del contrato en los términos que exige el Pliego de Prescripciones.

El proyecto se ajusta plenamente al objeto del contrato, y recoge punto por punto todos los aspectos que el Pliego indica como mínimos a incluir, valorándose la propuesta de organización del servicio como adecuada.

Incluye la puesta a disposición del servicio de un Programa informático de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio denominado: GESAD.

Recoge expresamente la indicación de que el inicio de la prestación no será superior a dos días naturales, y en los casos de extrema urgencia en el plazo de 24 horas, así como que con carácter general el servicio se prestará de 7 a 22 horas, incluyendo las franjas horarias que se prevén en el Pliego.

En el apartado de obligaciones del contratista en materia de personal, cumple con las exigencias mínimas establecidas, tanto en lo que se refiere al responsable del servicio, coordinadores (1 por cada 200 usuarios) y personal auxiliar domiciliario (en número suficiente).

- **SACYR SOCIAL, S.L.**

SACYR SOCIAL, presenta igualmente un Proyecto de organización extenso y completo, en el que recoge todo y cada uno de los protocolos que exige el Pliego de Prescripciones.

A través de ellos se expresa el funcionamiento y criterios de organización del servicio que propone la entidad, ajustándose de forma coherente a todo lo exigido tanto por la normativa sectorial, como por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La documentación aportada por la empresa en su proyecto es completa y detallada en forma suficiente. Recoge adecuadamente toda la información que se precisa, con singularidad, de forma ordenada, que permite la valoración de todos los aspectos a tener en cuenta para determinar su adecuación al objeto del contrato en los términos que exige el Pliego de Prescripciones.



Por lo que se puede afirmar que el proyecto se ajusta plenamente al objeto del contrato, y recoge todos los aspectos que el Pliego indica como mínimos, valorándose la propuesta de organización del servicio como adecuada.

Así mismo, incluye la puesta a disposición del servicio de un Programa informático de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio denominado: PLASER.

No recoge expresamente la indicación prevista en el Pliego de que el inicio de la prestación no será superior a cuatro días naturales, y en los casos de extrema urgencia en el plazo de 24 horas, entendiéndose que no es obstáculo para la valoración de la propuesta, por formar parte del contenido de la propia prestación, obligatorio en todo caso para el contratista.

En el apartado de obligaciones del contratista en materia de personal, cumple con las exigencias mínimas establecidas, tanto en lo que se refiere al responsable del servicio, coordinadores (1 por cada 200 usuarios) y personal auxiliar domiciliario (en número suficiente).

- **SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.**

SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, presenta también por su parte un Proyecto de organización adecuado y suficiente, en el que recogen todos los protocolos que exige el Pliego de Prescripciones.

En ellos incluye y detalla el funcionamiento y criterios de organización del servicio que propone la entidad, ajustándose de forma coherente a todo lo exigido tanto por la normativa sectorial, como por el Pliego de Prescripciones.

La documentación aportada por la empresa en su proyecto es completa y detallada, así mismo, en forma suficiente. Recoge oportunamente toda la información que es requerida, con singularidad, en forma ordenada, lo que permite la valoración de todos los aspectos a tener en cuenta para determinar su adecuación al objeto del contrato en los términos que exige el Pliego de Prescripciones.

Pudiéndose determinar que el proyecto se ajusta adecuadamente al objeto del contrato, y recoge todos los aspectos que en el Pliego se indican, y que constituyen una referencia de mínimos, valorándose la propuesta de organización del servicio como suficiente y adecuada.

Así mismo, incluye la puesta a disposición del servicio de un Programa informático de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio denominado: ServiSAD.

Recoge expresamente la indicación de que el inicio de la prestación no será superior a cuatro días naturales, y en los casos de extrema urgencia en el plazo de 24 horas, como prevé el Pliego.

Por último, también en el apartado de obligaciones del contratista en materia de personal, cumple con las exigencias que se establecen en lo que se refiere al responsable del servicio, coordinadores (1 por cada 200 usuarios) y personal auxiliar domiciliario (en número suficiente).

- **SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.**

Por último, SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, presenta un Proyecto igualmente con profusión de detalle, completo y ordenado, en el que incluyen la totalidad de los protocolos que exige el Pliego de Prescripciones, en los que se manifiesta el funcionamiento y criterios de organización del servicio que propone la entidad, cumpliendo lo exigido en el mismo.

La documentación aportada por la empresa en su proyecto es completa y detallada. Recoge adecuadamente toda la información que se indica, con singularidad y orden, lo que permite la valoración de todos los aspectos a tener en cuenta para determinar su adecuación al objeto del contrato en los términos que exige el Pliego de Prescripciones.

El proyecto, también en este caso, se ajusta de forma plena al objeto del contrato, y recoge oportunamente todos los aspectos que el Pliego indica como mínimos a incluir, valorándose la propuesta de organización del servicio como adecuada.

Incluye la puesta a disposición del servicio de un Programa informático de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio denominado: ASISTO.

Recoge expresamente la indicación de que el inicio de la prestación no será superior a cuatro días naturales en caso de alta ordinaria, y en el plazo de 24 horas, en los casos de extrema urgencia, como se prevé en el Pliego.

Y al igual que el resto de propuestas, en el apartado de obligaciones del contratista en materia de personal, cumple con las exigencias mínimas establecidas, tanto en lo que se refiere al responsable del servicio, coordinadores (1 por cada 200 usuarios) y personal auxiliar domiciliario (en número suficiente).

Por todo lo expuesto, se concluye que los cuatro proyectos de organización presentados por los licitadores antedichos, cumplen CON SUFICIENCIA las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego, y se ajusta de forma adecuada y bastante al objeto del contrato."



La Mesa de Contratación, oídas las consideraciones evacuadas por la técnica municipal y teniendo en cuenta las argumentaciones que constan en el informe transcrito, acuerda por unanimidad la **admisión** de la totalidad de las ofertas presentadas por las Entidades que han concurrido a la licitación, esto es, SANIVIDA, S.L., SACYR SOCIAL, S.L., SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.U. y SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.

A continuación, por la Secretaria de la Mesa se procedió a la apertura de los archivos del sobre "3", que ha de incorporar las referencias de baremación, esto es, proposición económica, criterios cualitativos y mejoras, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	HORA ORDINARIA	IVA	TOTAL	HORA FESTIVA	IVA	TOTAL
SANIVIDA, S.L.	16,23	0,65	16,88	18,52	0,74	19,26
SACYR SOCIAL, S.L.	16,26	0,65	16,91	18,52	0,74	19,26
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, SLU	16,63	0,67	17,30	19,55	0,78	20,33
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.	16,79	0,67	17,46	16,79	0,67	17,46

Entidad/Crits cualitativos	Estancias temporales	Programa Cuidad/h	Acpmt. citas/h	Segundo profes/h	Lmpza. choque/h	Ayudas técnicas/€
SANIVIDA, S.L.	3	200	200	200	200	5.000
SACYR SOCIAL, S.L.	3	200	200	200	200	5.000
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, SLU	3	200	200	200	200	5.000
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.	3	200	200	200	200	5.000

Entidad/Mejoras	Bolsa de horas
SANIVIDA, S.L.	200
SACYR SOCIAL, S.L.	200
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, SLU	200
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.	200

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad remitir las proposiciones a los servicios técnicos municipales, para la emisión del oportuno informe."

Finalmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Susana Orejudo López, Técnico de Administración General adscrita a Servicios Sociales municipales, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación a la aplicación de los criterios de baremación del Anexo III del pliego, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INTERESADO: MESA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: INFORME DE BAREMACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

LICITACIÓN: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA (Expte. 54/2020)

CONSIDERACIONES PREVIAS:

I.- La Mesa de Contratación el día 26 de enero del presente, se reúne dando cuenta de las ofertas presentadas, obteniendo resultado favorable en la calificación de la **documentación general** por parte de las siguientes entidades:

- SANIVIDA, S.L.
- SACYR SOCIAL, S.L.



- SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.
- SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.

II.- Con la misma fecha, se procedió a la apertura de los archivos que integran el **Proyecto de organización del servicio**, siendo sometido a los servicios técnicos municipales, al objeto de proceder a su análisis y enjuiciamiento para determinar su ajuste al pliego de prescripciones técnicas, idoneidad y adecuación al objeto del contrato, todo ello de conformidad con las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas.

III.- Con fecha 19 de los corrientes, en la sesión de la Mesa de Contratación constituida al efecto, se dio cuenta del informe solicitado en el apartado anterior, procediendo a la apertura de los archivos que incorporan las referencias de baremación, esto es, proposición económica, criterios cualitativos y mejoras, con el resultado que a continuación se señala, siendo remitido nuevamente para la emisión del correspondiente informe.

Entidad/Proposición económica	HORA ORDINARIA	IVA	TOTAL	HORA FESTIVA	IVA	TOTAL
SANIVIDA, S.L.	16,23	0,65	16,88	18,52	0,74	19,26
SACYR SOCIAL, S.L.	16,26	0,65	16,91	18,52	0,74	19,26
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, SLU	16,63	0,67	17,30	19,55	0,78	20,33
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.	16,79	0,67	17,46	16,79	0,67	17,46

Entidad/Crits cualitativos	Estancias temporales	Programa Cuidad/h	Acpmt. citas/h	Segundo profes/h	Lmpza. choque/h	Ayudas técnicas/€
SANIVIDA, S.L.	3	200	200	200	200	5.000
SACYR SOCIAL, S.L.	3	200	200	200	200	5.000
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, SLU	3	200	200	200	200	5.000
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.	3	200	200	200	200	5.000

Entidad/Mejoras	Bolsa de horas
SANIVIDA, S.L.	200
SACYR SOCIAL, S.L.	200
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, SLU	200
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.	200

BAREMACIÓN

A tenor de lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones que establece los criterios de baremación, se obtienen las siguientes puntuaciones por cada uno de los apartados establecidos:

1.- Oferta económica, hasta 12 puntos, se valorará por la suma de los parciales obtenidos en el conjunto de la oferta:

Entidad	Hora ordinaria	Hora festiva	Puntos
SANIVIDA, S.L.	10,00	1,09	11,09
SACYR SOCIAL, S.L.	9,76	1,09	10,85
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.	6,85	0,54	7,39
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	5,59	2,00	7,59

2.- Criterios cualitativos en la prestación del servicio, hasta 16 puntos:

2.a) Estancias temporales en residencias (hasta 6 puntos)

Entidad	Estancias temporales	Puntos
SANIVIDA, S.L.	3	6,00
SACYR SOCIAL, S.L.	3	6,00
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, SLU	3	6,00
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.	3	6,00

2.b) Programa de cuidadores familiares (hasta 2 puntos)

Entidad	Programa ciudad/h	Puntos
---------	-------------------	--------



SANIVIDA, S.L.	200	2,00
SACYR SOCIAL, S.L.	200	2,00
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, SLU	200	2,00
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.	200	2,00

2.c) Acompañamiento a citas médicas (hasta 2 puntos)

Entidad	Acpmt. citas/h	Puntos
SANIVIDA, S.L.	200	2,00
SACYR SOCIAL, S.L.	200	2,00
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, SLU	200	2,00
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.	200	2,00

2.d) Segundo profesional de ayuda a domicilio (hasta 2 puntos)

Entidad	Segundo profes/h	Puntos
SANIVIDA, S.L.	200	2,00
SACYR SOCIAL, S.L.	200	2,00
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, SLU	200	2,00
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.	200	2,00

2.e) Limpieza de choque y/o profundidad (hasta 2 puntos)

Entidad	Limpieza choque/h	Puntos
SANIVIDA, S.L.	200	2,00
SACYR SOCIAL, S.L.	200	2,00
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, SLU	200	2,00
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.	200	2,00

2.f) Cuantía económica global/año destinada a adquisición de ayudas técnicas (hasta 2 puntos)

Entidad	Ayudas técnicas/€	Puntos
SANIVIDA, S.L.	5.000	2,00
SACYR SOCIAL, S.L.	5.000	2,00
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, SLU	5.000	2,00
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.	5.000	2,00

3.- Mejoras, hasta 2 puntos, consistente en una bolsa de horas de servicio de ayuda a domicilio a realizar sin coste para el Ayuntamiento:

Entidad	Bolsa de horas	Puntos
SANIVIDA, S.L.	200	2,00
SACYR SOCIAL, S.L.	200	2,00
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, SLU	200	2,00
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.	200	2,00

CONCLUSIONES

Realizado el cómputo global de las puntuaciones se obtiene el siguiente resultado:

Entidad	Oferta económica	Estancias temporales	Programa cuidadores	Acpmt. citas	Sgndo profes.	Limpieza choque	Ayudas técnicas	Mejoras Bolsa horas	TOTAL
SANIVIDA, S.L.	11,09	6,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	29,09
SACYR SOCIAL, S.L.	10,85	6,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	28,85
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, SLU	7,39	6,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	25,39
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.	7,59	6,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	25,59

A la vista de las puntuaciones, salvo error u omisión no intencionados, el licitador que obtiene la mayor puntuación es SANIVIDA, S.L.”

Visto el informe transcrito, y considerando que ninguna de las proposiciones presentadas a la licitación incurre en presunción de anormalidad, en la forma que señala la cláusula Segunda del pliego que la rige, por la Mesa se procedió a la baremación de las citadas proposiciones, de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo III del pliego indicado, en la siguiente forma:

Entidad/puntos	Oferta ecca	Criterios cualitativos						Mejoras Bolsa horas
		Estancias tempor.	Programa cuidadores	Acpmtó. citas	Sgndo profes.	Limpieza choque	Ayudas técnicas	
SANIVIDA, S.L.	11,09	6,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
SACYR SOCIAL, S.L.	10,85	6,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, SLU	7,39	6,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.	7,59	6,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00

Tras de lo cual, se procedió por la Mesa al cómputo global de las puntuaciones parciales obtenidas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad	Total puntos
SANIVIDA, S.L.	29,09
SACYR SOCIAL, S.L.	28,85
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.	25,59
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, SLU	25,39

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego a favor de la entidad **SANIVIDA, S.L.**, en los precios unitarios/hora de su oferta que se detallan a continuación:

Entidad/Oferta económica en euros	HORA ORDINARIA	IVA 4%	TOTAL	HORA FESTIVA	IVA 4%	TOTAL
SANIVIDA, S.L.	16,23	0,65	16,88	18,52	0,74	19,26

A su vista, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros con derecho a voto, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad SANIVIDA, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones, con advertencia al adjudicatario propuesto que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES38 2038 7725 2164 0000 2475.

b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.

c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.

d) Mediante cualquier otro de los señalados en el art. 108 de la Ley 9/2017.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



10.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 23 de febrero del corriente, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Presupuestos.- Por el señor alcalde se anunció que al concluir la sesión y en todo caso a lo largo de la mañana se entregará a los grupos municipales el borrador de presupuestos elaborados por el equipo de gobierno aperturándose a partir de ese instante el plazo de 15 días con que cuentan los grupos municipales de la oposición según el ROM para presentar enmiendas y desde ese momento efectuar el correspondiente estudio de las mismas y gestión posterior para su tramitación por Comisión Informativa de Hacienda y el Pleno Corporativo.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría pregunta en este sentido si ya se cuenta con un calendario concreto de cuándo tendrá lugar la celebración de la comisión y la posterior sesión plenaria con objeto de poder organizarse.

El señor Alcalde compromete el envió un calendario a todos los grupos para poder agendar ambas sesiones.

C) Manifestaciones de interés vinculadas a los fondos "Next Generation".- Con carácter inicial el sr. Alcalde recuerda que en el día de ayer hizo llegar a los diferentes grupos municipales las propuestas de manifestaciones de interés que hasta el momento se han planteado desde las diferentes áreas municipales o se han impulsado desde otros agentes en correspondencia a las distintas convocatorias ministeriales a tal efecto, siendo cinco en total y añadiéndose una propuesta para autorizar al Alcalde a suscribir en lo sucesivo aquellas otras manifestaciones o iniciativas que deban de formalizarse y resulten beneficiosas para el conjunto de la ciudad y que por razón de plazo no pudieran previamente darse a conocer a la Junta de Gobierno.

Añade que a su juicio es importante posicionarse en estos momentos para poder perfilar las intenciones y orientar aquellas aspectos que resultan interés y que puedan de alguna manera ser atendidas desde las diferentes administraciones para orientar las futuras convocatorias de ayudas.

Relata que se ha mantenido contactos con diferentes agentes y también se ha elaborado un estudio de las distintas áreas que se han concretado en estos momentos en estas cinco manifestaciones señalando que no tienen carácter vinculante pero que sí de alguna manera constituyen un primera manifestación de las intenciones o propuestas de proyectos y actuaciones en la ciudad.

Recuerda que ya el ayuntamiento se unió a una manifestación de la entidad Iberdrola vinculada a la flota de transporte urbano colectivo para su sustitución por vehículos eléctricos, que también se han mantenido contactos para establecer una coordinación de una manifestación de interés del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España en coordinación con la fundación Santa María Real de Nieva y también se han hecho gestiones para que desde el propio grupo se puedan realizar algunas manifestaciones interés de iniciativa propia pero para el conjunto de todas las ciudades que lo conforman.

Seguidamente se presentaron las siguientes manifestaciones de interés para su consideración por la Junta de Gobierno Local:

1) Manifestación de Interés Proyecto "PROPUESTA PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL BARRIO INTRAMUROS DE LA CIUDAD DE ÁVILA.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía elaborada al efecto con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA



Asunto: Proyecto "PROPUESTA PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL BARRIO INTRAMUROS DE LA CIUDAD DE ÁVILA"

La presente propuesta se enmarca dentro de las directrices del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno de España, entendido como un "proyecto de país" que orienta la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, la reconstrucción sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, dando respuesta a los retos de la próxima década. Uno de los cuatro pilares fundamentales identificados en el Plan es la transición ecológica que, junto a la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad, enmarcan el diseño del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan contiene diez políticas palanca, entre las que se encuentran la transición energética justa e inclusiva o la agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación, que contienen un total de 30 componentes. Dentro de la palanca agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación, cabe destacar la línea de acción "Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana", que comprende un plan de transición energética para la España vaciada, que pretende impulsar, entre otras, las Comunidades Energéticas Locales.

El derecho al acceso a la energía es otro eje fundamental del cambio de modelo energético. Tanto el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima como la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo se marcan como objetivos fundamentales el situar a la ciudadanía en el centro del sistema energético, estableciendo medidas que contribuyen a la participación ciudadana en el ámbito energético, la generación distribuida y el desarrollo de comunidades energéticas locales. La ciudad de Ávila, y más en concreto la Ciudad Histórica Intramuros, reúne las condiciones para quedar incluida dentro de la agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación y el "Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana", que comprende un plan de transición energética para la España vaciada.

Este proyecto ha sido elaborado y presentado al consistorio por D. Gustavo A. Vázquez Sánchez, Arquitecto Colegiado núm. 0441 COACyLE, Dña. Ana del Castillo Maroto, Arquitecta Colegiado núm. 23036 COAM, y D. Gustavo A. Vázquez Pueyo, Ingeniero de la Energía.

La intervención consistiría en una renovación del panorama energético en el Casco Antiguo de la ciudad, modificando la actual estructura para convertir el complejo en un escenario donde primen las energías renovables y la sostenibilidad, recogida en tres puntos clave:

- Movilidad: estudiar la viabilidad y la implantación de puntos de recarga/suministro para el vehículo eléctrico; disponible tanto para el uso privado como el público. Incluimos aquí la gestión y el mantenimiento.
- Transición energética y Comunidades energéticas: Constitución de pequeñas comunidades energéticas, cuyo abastecimiento y distribución energética se base en redes o microrredes. Estructuración por zonas y promoción del autoconsumo.
- Edificios: Modificaciones en materia de uso y consumo energético a nivel doméstico. Principalmente el objetivo de este punto es mejorar la eficiencia energética de los edificios (sustitución de calderas, envolventes, sistemas de iluminación...)

Con la convicción de que el proyecto **"PROPUESTA PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL BARRIO INTRAMUROS DE LA CIUDAD DE ÁVILA"** conllevaría un importante impulso a las políticas de repoblación del casco histórico intramuros de la ciudad de Ávila, que redundaría en el objetivo de conseguir una ciudad más habitable, más sostenible, contribuyendo a su vez a la mayor consecución de los objetivos de desarrollo sostenible 2030, **ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo: Expresar el interés del Excmo. Ayuntamiento de Ávila tiene en permanecer informado sobre el progreso del proyecto "PROPUESTA PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL BARRIO INTRAMUROS DE LA CIUDAD DE ÁVILA" y en contribuir en la medida de lo posible a la consecución de los objetivos del mismo, facultando al Alcalde para firmar carta de apoyo en el sentido expresado, y/o presentar el proyecto en representación del Ayuntamiento."**

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros con derecho a voto aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.



2) Manifestación de Interés FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ÁMBITO DE LA EMPRESA.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía elaborada al efecto con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: "FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ÁMBITO DE LA EMPRESA"

En la línea de ir cambiando el modelo de negocio del turismo de un modelo lineal a un modelo circular podremos tener en cuenta lo siguiente: "la economía circular se presenta como un mecanismo muy útil no sólo para lograr un sociedad más próspera económicamente y un planeta ecológicamente más sostenible, sino que también, a través de ella, podemos lograr una sociedad más justa y más comprometida con un consumo más responsable, que no sólo nos ayude a preservar la naturaleza, sino que además sea más respetuoso con los derechos de los trabajadores y de los ciudadanos".

Conseguir que Ávila se convierta en un Destino de Turismo Inteligente el cual se caracterice por un espacio turístico innovador, accesible para todos, consolidado sobre una infraestructura de vanguardia que garantice el desarrollo sostenible del territorio, facilite la interacción e integración del visitante con el entorno e incremente la calidad de su experiencia en el destino así como la calidad de vida de los residentes. Proponemos una herramienta innovadora, con base tecnológica que nos permita acercarnos a una economía circular del sector turístico. La APP Ávila Circular será la herramienta que impulsará para que Ávila y su Turismo sea contextualizado, cada vez más, en un modelo de economía circular. Los objetivos que se pretenden con esta APP son:

- la información turística de Ávila sea accesible para todos
- las acciones de comunicación y difusión de la actividad turística, restauración, hostelería y oferta cultural se lleven a cabo sin utilizar recursos naturales.
- se proteja al medio ambiente de manera que el turismo afecte lo menos posible en cuanto al impacto de masas.
- se cuente con la participación de los turistas, ciudadanos, pymes y empresas públicas para generar un banco de datos que vaya alimentando y generando valor turístico a la ciudad
- se potencie el turismo responsable.

Con la convicción de que el proyecto **"FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ÁMBITO DE LA EMPRESA"** conllevaría un importante impulso a las políticas encaminadas hacia un turismo de calidad, sostenible y con mayores rendimientos para las empresas abulenses, especialmente para la hostelería y el comercio abulense, contribuyendo a su vez a la mayor consecución de los objetivos de desarrollo sostenible 2030, **ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo: Expresar el interés del Excmo. Ayuntamiento de Ávila tiene en impulsar el proyecto "FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ÁMBITO DE LA EMPRESA" y en contribuir en la medida de lo posible a la consecución de los objetivos del mismo, facultando al Alcalde para presentar dicha expresión de interés ante el Gobierno de España."**

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros con derecho a voto aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

3) Manifestación de Interés PROYECTO "ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS".- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía elaborada al efecto con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: PROYECTO "ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS"

El Ayuntamiento de Ávila pretende crear una red de 3 estaciones de recarga para vehículos eléctricos, dotados de 10 puntos de recarga super rápida (de hasta 150 kW) orientados especialmente a cubrir las necesidades de los ciudadanos que no tienen posibilidad de disfrutar de las ventajas de tener un punto de carga vinculado (cargar en horas valle), ya sea por no tener garaje, que este esté en otra comunidad, etc. y por tanto, el tener que cargar de forma constante en puntos no vinculados, tanto por tiempo como por coste, sería un obstáculo más para dar el salto a la movilidad eléctrica.



Por tanto, se plantea que mediante una cuota inicial similar al coste de un punto de carga, se tenga acceso a unas tarifas equivalentes a cargar en casa, pero mucho más rápido.

Con la convicción de que el proyecto **"ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS"** conllevaría un importante impulso a las políticas de movilidad eléctrica y cubrir la necesidades de recarga eléctrica que tienen especialmente los avilenses que no cuentan con plaza de garaje o aquellos que puedan estar de paso en la ciudad, contribuyendo a su vez a la mayor consecución de los objetivos de desarrollo sostenible 2030, **ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo: Expresar el interés del Excmo. Ayuntamiento de Ávila tiene en impulsar el proyecto "ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS" y en contribuir en la medida de lo posible a la consecución de los objetivos del mismo, facultando al Alcalde para presentar dicha expresión de interés ante el Gobierno de España."**

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros con derecho a voto aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

4) Manifestación de Interés Proyecto "PLANTA DE RECICLAJE- LABORATORIO DE DESARROLLO DE NUEVOS MATERIALES Y PLANTA DE TRANSFORMACION DE PLÁSTICO".- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía elaborada al efecto con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Proyecto "PLANTA DE RECICLAJE- LABORATORIO DE DESARROLLO DE NUEVOS MATERIALES Y PLANTA DE TRANSFORMACION DE PLÁSTICO"

El Proyecto liderado por CM Plastik S.L tiene como objetivo la puesta en marcha de una PLANTA DE RECICLAJE- LABORATORIO DE DESARROLLO DE NUEVOS MATERIALES Y PLANTA DE TRANSFORMACION DE PLÁSTICO. Esta planta trataría 5.400 tm anuales de plásticos post consumo para transformarlos en nuevos productos.

El Manual de Oslo, manual de referencia de la OCDE (1997) para la medición de las Actividades Científicas y Tecnológicas, entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados. Lo realmente novedoso es la combinación de todos los procesos y su interacción para conseguir que los plásticos postconsumo se conviertan en materia prima con la que aplicando el ecodiseño se puedan fabricar productos reciclados y reciclables. Esto sólo es posible gracias a la experiencia en ambos campos fruto de años de I+D+I. La planta propuesta situada en un lugar estratégico podrá utilizar tanto el plástico postconsumo cuyo origen es el vertedero y/o puntos limpios, como el residuo de plástico resultante de las actividades de producción de las empresas situadas en su radio de acción.

Con la convicción de que el proyecto **"PLANTA DE RECICLAJE- LABORATORIO DE DESARROLLO DE NUEVOS MATERIALES Y PLANTA DE TRANSFORMACION DE PLÁSTICO"** conllevaría un importante impulso a las políticas encaminadas hacia una ciudad más sostenible, reduciendo el consumo de materias primas al reutilizar el plástico post consumo que está depositado en los vertederos, reduciendo la huella de carbono, y contribuyendo a su vez a la mayor consecución de los objetivos de desarrollo sostenible 2030, **ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo: Expresar el interés del Excmo. Ayuntamiento de Ávila tiene en permanecer informado sobre el progreso del proyecto "PLANTA DE RECICLAJE- LABORATORIO DE DESARROLLO DE NUEVOS MATERIALES Y PLANTA DE TRANSFORMACION DE PLÁSTICO" y en contribuir en la medida de lo posible a la consecución de los objetivos del mismo, facultando al Alcalde para firmar carta de apoyo en el sentido expresado."**

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros con derecho a voto aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

5) Manifestación de Interés Apoyo al proyecto "P.A.R 0 (PROYECTO AVILA RESIDUO CERO).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía elaborada al efecto con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA



Asunto: Apoyo al proyecto "P.A.R 0 (PROYECTO AVILA RESIDUO CERO)

El proyecto "P.A.R 0 (PROYECTO AVILA RESIDUO CERO)" impulsado por Ingeniería Valenciana Ingenieros Consultores S.A. (IVICSA) pretende, atendiendo a los criterios de economía circular promovidos por la Unión Europea, la construcción y puesta en marcha en Ávila de una planta de generación de energía renovable para impulsar una red de calor para dar servicio en la ciudad a partir de la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos generados en la misma.

El proyecto "P.A.R 0" está liderado por IVICSA como Ingeniería Glogal; Ecogenesis de la Plana S.L. en el proyecto de bioestabilización; y Greene Waste To Energy Sl. en el proceso de gasificación.

Dentro del mercado Europeo, la obtención del calor y en concreto de agua caliente, es un proceso consolidado y conocido básicamente y mayoritariamente empleando como combustible biomasa procedente de residuos agrícolas y forestales, sin embargo el Proyecto "P.A.R 0" pretende la obtención de combustible renovable procedente de los residuos sólidos urbanos generados en la ciudad de Ávila.

Ingeniería Valenciana Ingenieros Consultores S.A. (IVICSA) presentará una Expresión de Interés ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la obtención de fondos europeos para la puesta en marcha del proyecto "P.A.R 0" incluyéndose el mismo dentro del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA del Gobierno de España.

Con la convicción de que los resultados del proyecto "P.A.R 0" conllevarían una mejora significativa para el medio ambiente de nuestra ciudad al obtenerse energía renovable para los avilenses a partir de los residuos sólidos urbanos generados en la propia ciudad y cerrando así el círculo de sostenibilidad cumpliendo con los criterios de economía circular y reduciendo al máximo las emisiones a la atmósfera, y contribuyendo a su vez a la mayor consecución de los objetivos de desarrollo sostenible 2030, **ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo: Expresar el interés del Excmo. Ayuntamiento de Ávila tiene en permanecer informado sobre el progreso del proyecto "P.A.R 0" y en contribuir en la medida de lo posible a la consecución de los objetivos de "P.A.R 0", facultando al Alcalde para firmar carta de apoyo en el sentido expresado."**

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros con derecho a voto aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

D) Propuesta de la Alcaldía para facultar a la Alcaldía para presentar manifestaciones de Interés ante el Gobierno de España y firmar las correspondientes cartas de apoyo a aquellas Manifestaciones de Interés de proyectos impulsados desde el ámbito privado.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía elaborada al efecto con el siguiente tenor:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

A lo largo de las últimas semanas, el Gobierno ha abierto la oportunidad de presentar Manifestaciones de interés (MDI) en diferentes ámbitos.

Las MDI se enmarcan en los trabajos de desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El objetivo de las mismas es identificar el estado del mercado en torno a proyectos, iniciativas o líneas de actuación de los ámbitos correspondientes objeto de las manifestaciones.

La información que recopile cada uno de los Ministerios permitirá definir las líneas estratégicas de actuación en este ámbito, con sus correspondientes mecanismos de financiación u otros mecanismos de apoyo, así como los parámetros técnicos que deban regir la valoración o selección de las actuaciones.

La no presentación de una expresión de interés o respuesta a la consulta no limitará la posibilidad de presentar propuestas en una eventual futura convocatoria. Por tanto, la participación no genera ningún derecho al acceso a la potencial financiación que pueda convocarse por la Administración para la consecución de los objetivos propuestos, ni ninguna obligación a la Administración.

Considerando que a lo largo de las próximas semanas pudiera haber proyectos que fuesen de interés para la ciudad, y que necesitaran de la correspondiente carta de apoyo al mismo, e incluso que necesitaran del liderazgo e impulso del Ayuntamiento de Ávila, y dado que los plazos están muy aquilatados en el tiempo para la presentación de las MDI, **ELEVO PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:



Facultar al Alcalde a presentar en representación del Ayuntamiento de Ávila aquellas Manifestaciones de Interés ante el Gobierno de España, que puedan ser de interés para la ciudad. Así mismo, acuerda facultar al Alcalde para firmar las correspondientes cartas de apoyo a aquellas Manifestaciones de Interés de proyectos impulsados desde el ámbito privado y que sean de interés general para la ciudad de Ávila, y que pudieran ser presentados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia impulsado por el Gobierno de España

En todo caso el Alcalde dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de aquellos proyectos liderados o impulsados por el Ayuntamiento que hayan sido presentados, así como de las cartas de apoyo firmadas para proyectos de interés general para la ciudad que hubiesen sido solicitadas y firmadas por el Alcalde en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia impulsado por el Gobierno de España.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros con derecho a voto aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

El sr. Aldudo Batalla manifiesta que le parece bien todo lo que signifique actuaciones y diligencias en aras a facilitar la captación de fondos, rogando que no obstante que antes de que por parte del Alcalde se firme cualquier iniciativa y aun cuando se de cuenta a la Junta de Gobierno Local, se informe con antelación a los grupos municipales.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría solicita en la misma línea que por un lado se le dé a conocer los proyectos asociados a estas manifestaciones de interés cuando estén elaborados y que en la media de lo posible también se informe a los grupos de la oposición antes de firmar esas iniciativas en justa correspondencia a la confianza que se deposita en el Alcalde facultándole para suscribir nuevas manifestaciones de interés o cartas de apoyo a iniciativas privadas y rogando también que en lo sucesivo la documentación a tratar en este órgano se de a conocer con más antelación en aras a tener un conocimiento previo y poder fijar un posicionamiento adecuado.

Añade también el ruego de que no se eche en el olvido la proposición aprobada por el pleno corporativo en el mes de diciembre respecto a una manifestación de interés y elaboración de una iniciativa para la regeneración de los barrios urbanos degradados de la ciudad.

El señor Alcalde compromete el tratamiento también de esta iniciativa e invita a los miembros corporativos de los grupos municipales de la oposición a que si conocen alguna iniciativa privada o tienen alguna manifestación de interés, puedan proponerla con el objeto de poderle dar el pertinente curso en la convicción de que esto es una actuación conjunta y un proyecto de ciudad.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se dispone que se formulen por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual.

A) Por el sr. Aldudo Batalla se formuló el siguiente:

.- Ante la inquietud de los comerciantes y vecinos de la zona pregunta cuando está previsto realizar las operaciones de restablecimiento del asfaltado de la Avenida Juan Pablo II.

El señor Alcalde indica que se está pendiente de que se abran de nuevo las plantas de aglomerado y de esta manera poder llevar a cabo esta actuación, recordando que también hay una situación similar en el puente de la estación y en la calle Méndez Vigo requiriéndose un fresado hasta llegar a la capa de hormigón y luego echar el aglomerado.

Apunta que en cuanto estén abiertas las plantas de aglomerado se podrán ejecutar en no más de dos a tres días.

El señor Aldudo Batalla ruega que se haga cuanto antes atendiendo también a las demandas y sensibilidad de los hosteleros de la zona que no pueden colocar sus terrazas siendo este, como es conocido, el único espacio autorizado actualmente para realizar su actividad.



B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñaromía se presentaron los siguientes:

.- El pasado sábado una rama de un pino del jardín de La Viña se ha venido abajo sobre una vivienda. ¿Corresponde al ayuntamiento abonar los daños materiales producidos en ella? En caso afirmativo, ¿se tiene una estimación de a lo que ascienden? Por otro lado, se ruega se evalúe y se actúe sobre la situación de los pinos de la Viña, pues los vecinos alertan del peligro que pueden suponer.

.- El Ayuntamiento de Madrid ha lanzado un programa de "visitas originales" en marzo en colaboración con los guías de turismo de la ciudad, que están pasando unas circunstancias muy difíciles debido a la pandemia, y para ayudarles. Rogamos que el Ayuntamiento de Ávila haga un programa similar.

.- Hace más de un mes, el 18/01/2021 la FAVA registró la documentación justificativa de la segunda parte del convenio con el Ayuntamiento. En ese registro, como marca el convenio, se anticipa la justificación del último 10 %, cantidad que les falta por cobrar. FAVA precisa de dichos recursos para hacer frente a los pagos de los suministros de sus asociaciones federadas. Conforme al convenio, el Ayuntamiento dispone de plazo para pagar hasta el 28 de febrero, dentro de tres días. Rogamos se les abone la cantidad restante en plazo.

.- Esta semana han ido finalmente de la concejalía de obras a mirar las grietas del albergue de peregrinos de las Tenerías. Sin embargo, no han comenzado los trabajos de reparación todavía. Rogamos que no se demore demasiado, el momento de las reparaciones tiene que ser ahora que está restringida la movilidad, no cuando se retomen las visitas.

.- En JGL del 23 de julio de 2020 y de nuevo en la del 3 de septiembre mencioné el caso de unos padres que viven en el barrio anexionado de Vicolozano Brieva y se habían dirigido al ayuntamiento porque tienen sus hijos escolarizados en centros concertados y no pueden hacer uso del autobús escolar de la Junta porque solo hace servicio para los colegios públicos. Y tampoco hay transporte público municipal que se lo permita. En aquel momento rogábamos que el Ayuntamiento realizase las gestiones para solucionar este problema y no discriminar a estos niños y que esta familia pudiera conciliar la vida familiar y laboral. ¿Qué solución les ha dado el Ayuntamiento a esos padres a lo largo de este curso, hasta el día de hoy?

.- Recientemente al hilo de este mismo caso, el procurador del común ha dictado una resolución en la que pide al ayuntamiento de Ávila que valore la conveniencia de ampliar las líneas de transporte colectivo urbano de viajeros entre Vicolozano-Brieva y Ávila, o que se evalúe ampliar o modificar el horario del servicio de transporte a la demanda actualmente existente, de forma que pueda ser utilizado por los escolares que no disponen de transporte escolar para acudir a los centros educativos por no cumplir los requisitos exigibles. El procurador del común da un plazo de dos meses al ayuntamiento para comunicarle si se acepta o se rechaza esta resolución. ¿Qué tiene pensado hacer el equipo de Gobierno al respecto?

.- Quería solicitar información sobre la situación del bar "Los metros que nos faltaban". En un informe policial del pasado 1 de septiembre, relativo a la carpa instalada en la terraza del bar, el propietario dice que lo ha consultado con la concejalía y le han dicho que no necesitaba solicitud para poner la carpa.

Un Decreto de 7 de septiembre le deniega la instalación de esa carpa.

Presenta un recurso el 7 de octubre y nunca se le responde.

Vemos en un informe policial de 22 de febrero que se le ha precintado la instalación "hasta que esté formalmente autorizada administrativamente". Rogamos que el procedimiento que se siga sea lo más ágil que permita la normativa, ya que son nueve las familias que viven de ese negocio hostelero y es un momento muy difícil debido a la crisis derivada de la pandemia, pues por imperativo legal ahora no se puede utilizar el interior de los bares, solo las terrazas, y clausurar ésta supone de facto clausurar el bar.



.- En el partido de fútbol de ayer por la tarde disputado en el campo de Sancti Spiritus había algunas zonas del campo en sombra en las que no se veía bien el juego. Rogamos que se revisen las luminarias nuevas, bien para optimizar su potencia, o la ubicación y dirección de los focos, para que no ocurran más episodios de mala visibilidad como el de ayer.

.- El acceso al campo de Sancti Spiritus por la nueva verja lleva varias semanas siendo un gran barrizal. Rogamos se subsane, porque aparte de la molestia e incomodidad en el acceso que supone para todos, hay personas que pasan en silla de ruedas o con muletas, y para ellas resulta un auténtico obstáculo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y veintiún minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 25 de febrero de 2021

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 25 de febrero de 2021
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera